



CONVENIO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL, PROVINCIA DE SANTA LUISA DE MARILLAC-MADRID, PARA EL "FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR Y CENTRO DE DÍA, PROGRAMA INTEGRAL VICENTE DE PAÚL, AÑO 2020.

Expte: 171/2020/00160

1 de 18

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07E6A





DE UNA PARTE, Don Jose Anierte Rueda, Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (BOAM 8 de julio de 2019) y,

DE OTRA, D^a Josefa Pérez Toledo con NIF 04547861-W, en nombre y representación de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, Comunidad CB María Inmaculada Programa Integral Vicente de Paúl, según escritura de poder general otorgada ante el notario de Madrid D^o Jaime Recarte Casanova, el día 23 de enero de 2020, número de protocolo doscientos cincuenta (250).

Intervienen en el ejercicio de sus respectivos cargos, y se reconocen entre sí capacidad legal para suscribir el presente Convenio, a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, tiene adscrita en su estructura orgánica la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, entre cuyas competencias y funciones destaca el desarrollo y puesta en marcha de proyectos dirigidos a garantizar la atención específica de aquellos sectores de población más vulnerables y en situaciones de desprotección social o exclusión, a través de medidas adecuadas a las necesidades de cada colectivo y para ello cuenta con programas de prevención de la exclusión social desde los que se desarrollan actuaciones que tienden a la atención integral e inclusión social de sus destinatarios.
2. Qué el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo 2019-2021 aprobado por Decreto de 20 de diciembre de 2018 de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, propone como objetivo estratégico, 3.1 "En materia de Derechos Sociales" y como línea de subvención 2 "Exclusión social y Personas sin Hogar" que comprende el como objetivo específico 1. Fomentar el desarrollo de proyectos de acción social que tengan entre sus objetivos la realización de actuaciones de inclusión social activa (garantía de ingresos económicos, cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención, medidas facilitadoras para el acceso al mercado laboral y a los servicios públicos de protección social, tales como educación, salud, vivienda, formación) favoreciendo la participación social y la ciudadanía plena de personas, familias y colectivos, en situación de vulnerabilidad y exclusión social", respondiendo el Programa presentado a este objetivo específico.





3. Que la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, institución con larga trayectoria y experiencia en programas sociales, viene desarrollando hace años acciones dirigidas a conseguir la adecuada integración de personas en situación de riesgo de exclusión, a través de la atención, prevención y promoción.
4. Que con fecha 24 de mayo de 2019 se firmó, entre el Ayuntamiento de Madrid y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid un Convenio de subvención entre dichas instituciones cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2019.
5. Que el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020 prevé la concesión de una subvención nominativa por un importe de 224.000,00 €, a favor de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid.
6. Que la finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las actividades y competencias municipales, según las prioridades incluidas en el PES 2019-2021.
7. Que ambas instituciones coinciden en dar respuesta eficaz y coordinada a los sectores de población en situaciones de desprotección o exclusión social, articulando para ello la puesta en marcha de aquellos programas y servicios que respondan a las distintas necesidades que plantea el referido colectivo, valorándose muy positivamente la colaboración mantenida en los últimos años, para la atención de las personas en riesgo de exclusión social de nuestro municipio, e introduciendo para el año 2020 la perspectiva de género en sus actuaciones, por lo que deciden suscribir un Convenio subvención para el año 2020 con arreglo a las siguientes:



9801FFD72BD07E6A



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa, por el Ayuntamiento de Madrid, de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria, Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, para posibilitar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social. El Ayuntamiento de Madrid, en ningún caso, es receptor directo, o indirecto, de los efectos del proyecto subvencionado.

Los objetivos operativos concretos a conseguir con el proyecto, formulados con indicadores que permiten la evaluación de resultados, integrando la perspectiva de género se detallan en el Anexo I que forma parte de este convenio.

SEGUNDA.- OBJETIVOS GENERALES Y OPERATIVOS.

El Proyecto presentado por la entidad tiene como **objetivos generales**:

- 1.- Posibilitar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para una posterior intervención social encaminada a la integración de personas sin hogar que se encuentren en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.
- 2.- Facilitar la promoción e integración de los colectivos más desfavorecidos a través de la atención, orientación, información, acompañamiento y derivación a los distintos servicios, actividades y talleres.

Para la consecución de los mismos se plantean los siguientes **objetivos operativos**:

1. Facilitar a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del comedor social.
2. Facilitar talleres para favorecer el desarrollo personal y empoderamiento a través del acompañamiento individualizado y la participación a través de los diferentes talleres y servicios.
3. Fomentar el uso de servicios básicos de higiene, a través de los servicios de duchas, lavandería, peluquería y podología.
4. Favorecer la inclusión activa de las personas mediante la mejora de su empleabilidad y el logro de su autonomía económica a través del empleo.



9801FFD72BD07E6A



TERCERA.- CONTENIDO.

El contenido concreto del convenio será el otorgamiento de una subvención nominativa destinada al impulso del "Funcionamiento del Comedor y Centro de Día, Programa de San Vicente de Paúl". En el Anexo que se incorpora formando parte del Convenio se describe el contenido de este Programa y la metodología utilizada por la Compañía de la Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria se compromete a:

- a) Desarrollar las funciones y acciones previstas en este convenio y poner a disposición del convenio los medios materiales para la realización de las actividades.
- b) Deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.
- c) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la OBRS, presentará declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, que ha presentado en el plazo establecido las justificaciones de otras subvenciones anteriormente percibidas en convocatorias del Ayuntamiento de Madrid, y que no está incurso en el resto de las prohibiciones que se establecen en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante OBRS) aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, del artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y artículo 31.2 de su Reglamento, la entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad sobre el carácter público municipal de la financiación de las actividades, para la cual, en la difusión que se realice de las actuaciones que se desarrollen al amparo de este Convenio, se establecerá de forma expresa la colaboración del Ayuntamiento de Madrid, figurando el logotipo del mismo.
- e) Asumirá la responsabilidad civil derivada de la atención a las personas destinatarias de la presente subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros por un importe mínimo de 224.000,00 €, que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del programa objeto del presente Convenio, debiendo presentar previamente a la formalización original y copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil, así como los recibos de pagos actualizados.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, aportará la cantidad de 224.000,00 euros para la ejecución de las actividades y realizará el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio.



9801FFD72BD07E6A



QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRS.

SEXTA.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL

El coste total del proyecto es de 1.073.000,00. € euros. La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio se abonará, en un pago único por importe de 224.000,00 euros tras la firma del Convenio, según lo previsto en el artículo 34 de la LGS y el artículo 40 de la OBRS que prevé la posibilidad de pagos anticipados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/489.01 "Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Programa de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, del Presupuesto Municipal de 2020, que tendrá el carácter de importe máximo y cierto para la ejecución de este Convenio.

La citada aportación económica es una subvención nominativa, de concesión directa, incluida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020, de conformidad con el art. 23.2.a) y 30.2 de la OBRS y el art. 22.2.a) de la LGS.

El importe de la subvención se considera importe cierto, a los efectos de lo previsto en el artículo 32.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Asimismo, esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Esta cantidad cubrirá los gastos conforme al presupuesto que se adjunta en el Anexo.

La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio se abonará tras su firma, mediante un pago único, realizándose en un único abono tras la firma del convenio, con carácter previo a su justificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la LGS, al considerarlo como financiación necesaria para poder realizar las actuaciones inherentes al proyecto.

La entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social (arts. 22.2 OBRS y 42.2.d) del RLGS).

SÉPTIMA.-VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio de subvención se extenderá desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que una vez transcurridos este periodo, el convenio quedará extinguido. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan

Expte: 171/2020/00160

6 de 18

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07E6A





indubitadamente a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020 y dentro de este ejercicio.

Este criterio está motivado en la naturaleza de la actividad objeto del presente convenio: La atención de la cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene personal y lavandería de personas sin hogar y la cobertura de necesidades básicas de alimentación de familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social, cuya interrupción desde el 1 de enero hasta la formalización de este convenio causaría graves perjuicios a las personas atendidas.

Asimismo, serán imputables al convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y cuyo pago se realice en el año 2021 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

El Convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia, o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas, cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte, con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso en un plazo no superior a 15 días, transcurrido dicho plazo deberá realizarse la liquidación de las mismas.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente Convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula duodécima, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

En caso de resolución del convenio, las partes establecerán los mecanismos que permitan el seguimiento de las actividades iniciadas, o su finalización ordenada y adecuada, preservando los derechos de las personas que puedan resultar afectadas. Estos mecanismos de seguimiento se establecerán respetando los requisitos exigidos en el cuarto párrafo de esta misma cláusula.

El presente Convenio en cuanto a su extinción se ajustará a las causas de resolución recogidas en el art. 51 de LRJSP, y en concreto:

- a) Expiración del plazo de vigencia del convenio
- b) Acuerdo unánime de los firmantes
- c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio
- e) Por cualquier otra causa legalmente establecida

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se señala que la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna.



9801FFD72BD07E6A

OCTAVA.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes.

Conforme al art. 20 OBRS, podrá modificarse la subvención concedida, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS

La entidad beneficiaria aportará al programa los recursos humanos que se especifican en el Anexo al presente Convenio.

La aportación económica realizada por el Ayuntamiento de Madrid que sea destinada a gastos de personal, en ningún momento implica el nacimiento de una relación laboral entre la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Madrid, careciendo dicho personal de vinculación jurídico-laboral, o de ningún otro tipo, con el Ayuntamiento de Madrid y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

Asimismo, la entidad beneficiaria velará por el mantenimiento del personal durante la vigencia del convenio, comunicando a la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social cualquier variación del mismo. En caso de ausencia o enfermedad deberá proveer su sustitución de forma inmediata.

Todo el personal trabajador, o personas destinadas a la actividad objeto del Convenio, estará sometido al poder de dirección y formarán parte de la organización empresarial de la entidad beneficiaria en cuanto a instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones, etc. que le correspondan, siendo, por tanto, la entidad la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, al carecer dicho personal de vinculación jurídica, laboral o funcional, con el Ayuntamiento de Madrid.





DÉCIMA.- VOLUNTARIOS.

En el supuesto de contar con personal voluntario, para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados, por acción u omisión, por el voluntario que participe en sus programas, como consecuencia de su actuación, como así establece la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. Esta responsabilidad se regirá por la normativa que resulte de aplicación conforme a la naturaleza pública o privada de la organización de voluntariado. Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre dicho voluntariado y el Ayuntamiento de Madrid.

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO, INFORMES Y MEMORIAS.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria, a través de la Coordinadora del Proyecto, facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a las personas designadas por la Dirección General Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social.

La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, proporcionando, en todo momento, la información que le sea solicitada.

Los técnicos del Ayuntamiento de Madrid, pertenecientes a la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, podrán también contactar con la entidad beneficiaria, siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico, fax, o cualquier otro).

El Departamento de Inclusión Social solicitará la cumplimentación de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

El modelo de los documentos será el que en cada momento proporcione a la entidad la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social.

Del envío de datos e informes, por la entidad beneficiaria, a través de medios electrónicos y/o telemáticos, se dejará constancia de su presentación y contenido.

La Coordinadora del Proyecto de la entidad beneficiaria estará obligada a:

- A) Enviar al Ayuntamiento de Madrid todos los datos de la gestión del proyecto, bien a través de servicios Web, bien mediante envío de ficheros electrónicos, (con las características, formato y periodicidad que se especifiquen desde la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social tras la firma de presente Convenio), de forma que el Ayuntamiento pueda realizar las explotaciones que se consideren necesarias para el control y seguimiento. Así, se facilitará información sobre el número de personas atendidas, su género, edad, nacionalidad y otros que resulten significativos a efectos técnicos.





- B) Elaborar una memoria semestral cuantitativa y otra anual cuantitativa y cualitativa de las actividades, objeto del presente Convenio, que pondrá a disposición del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social a finales del mes de Julio de 2020 y finales del mes de enero de 2021 respectivamente

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el Anexo al presente Convenio.

a) Contenido de la cuenta justificativa.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación justificativa, suscrita por la Directora de la entidad, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el Anexo al presente Convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y el proyecto descrito en el Anexo y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2.- Una memoria económica justificativa, del coste de las actividades realizadas, firmada por el responsable legal de la entidad beneficiaria, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del presupuesto del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el



9801FFD72BD07E6A



apartado a) anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de la siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de, al menos, cuatro años.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La Directora de la Compañía de las Hijas de la Caridad deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable por la Directora de la entidad, que permita determinar que tributos, de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 LGS, deba de haber solicitado el beneficiario, en el caso de que algún justificante supere el importe establecido en la legislación de contratos del Sector Público para el contrato menor.

f) La carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.





Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones correspondientes.

3.- Las cantidades no justificadas y aquellas que se determinen por incumplimiento de los resultados medibles descritos en el Anexo deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los arts. 36 y siguientes LGS.

b) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio para la ejecución del proyecto. También se considerarán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Asimismo se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cuando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el art. 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.



9801FFD72BD07E6A

c) Gastos financieros, de asesoría y otros.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

No se consideran gastos subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad.

d) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio.

Los gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020 y dentro de este ejercicio.

e) Gastos cuyo pago se realiza finalizado el plazo de vigencia del Convenio.

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y cuyo pago se realice en el año 2021, con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

DECIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y en el marco de la Instrucción 3/2019, relativa a los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados, se establece que el presente convenio estará sujeto al pago por resultados, debiendo el importe final efectivo de la subvención o, en su caso, el importe del reintegro que proceda, estar en función del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos.

Los objetivos operativos, indicadores, metas y peso del indicador sobre los cuales se evaluará la eficacia del Proyecto presentado por la entidad son los que constan en el Anexo, habiéndose desagregado los indicadores por sexo en el caso de afectar a personas de forma directa o indirecta.





A estos efectos, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el momento de la justificación, una memoria en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas. El porcentaje de cumplimiento de éstas se utilizará como criterio para el reintegro, en su caso, de parte de la subvención percibida. Esta memoria reflejará el resultado final obtenido, en relación con lo presentado en el Anexo.

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto, se han establecido en el citado anexo, de manera ponderada, los indicadores que permiten medir y verificar el resultado obtenido. A cada indicador se le ha asignado un porcentaje en función del objetivo operativo en que se encuentre. La suma de todos los porcentajes de los indicadores es el 100%.

Si tras la evaluación de los resultados se determinara que el proyecto no ha conseguido el 100% de los resultados previstos, procederá el inicio de procedimiento de reintegro de los indicadores no cumplidos en el porcentaje que le corresponda con independencia de la justificación económica.

DECIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

a) Procedimiento de reintegro.

Deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y medibles descritos en el Anexo al Convenio, tal y como se ha indicado en la cláusula anterior.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes OBRS y concordantes LGS y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 41 de la OBRS.

No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a 6 euros; asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicará que no procede su exigencia al beneficiario por razón de su importe.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.



9801FFD72BD07E6A

b) Devolución voluntaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 43 OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, por alguno de los siguientes medios:

1- Por transferencia bancaria o ingreso en metálico, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

ES36/0049/1892/6729/13263285 (Banco Santander).

2.- Mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la entidad de crédito.

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización de este Convenio se colocará, en lugar visible, un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, siendo el gasto imputable al presente Convenio.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, deberá figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las dos instituciones que suscriben el Convenio.

DECIMOSÉXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Es de aplicación al convenio lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales dictada en adaptación a la normativa europea.

Este convenio no implica el tratamiento de datos de carácter personal de la responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid, por parte de la entidad subvencionada.

La Entidad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atienden, y están obligadas al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales comprometiéndose específicamente a:

Expte: 171/2020/00160

15 de 18

Información de Firmantes del Documento

JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07E6A



9801FFD72BD07E6A



1. Declarar el fichero de datos a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), su finalidad y destinatarios.
2. Recabar el consentimiento del/la interesado/da para tratar automatizadamente los datos, informando sobre el carácter obligatorio o no de la respuesta, así como de sus consecuencias.
3. Informar sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
4. Informar sobre la identidad y datos de contacto del responsable del tratamiento.
5. A adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
6. Informar sobre los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.
7. Informar sobre la base jurídica o legitimación para el tratamiento.
8. Informar sobre el plazo o los criterios de conservación de la información.
9. Informar sobre la existencia de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
10. Informar sobre la previsión de transferencia a terceros países.
11. Comunicar el derecho a presentar una reclamación ante las autoridades de control (AEPD).
12. En el caso de que los datos NO se obtengan del propio interesado, se debe informar sobre:
 - Origen de los datos
 - Categoría de los datos.

DECIMOSÉPTIMA.- SEGURO.

La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl., Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 224.000,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del programa objeto del presente Convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del Convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.



DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Constituye, con carácter general, la normativa de aplicación, en materia convencional, el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local. Además, habrá de tenerse en cuenta el Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.

Además, el artículo 4 de la OBRS establece que el convenio de subvención se registrará por la OBRS, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), por la LRJSP, por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo C del Acuerdo de Fiscalización de Requisitos Básicos del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de marzo de 2019, se informa que las propuestas de concesión de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y, la Entidad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, para el "Funcionamiento del comedor y centro de día. Programa integral Vicente de Paúl", año 2020, se adecúan a la normativa vigente.

Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), ya que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2, las actividades objeto del presente Convenio no tienen carácter contractual.

No obstante lo anterior, serán de aplicación los principios de la LCSP, a la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en la interpretación del Convenio de Colaboración, conforme a lo previsto en el artículo 4, de dicha Ley, que establece que "Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por las normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse."

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio subvención deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.





VIGÉSIMA -ANEXO

El Anexo del presente Convenio forma parte integrante del mismo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Madrid

Por la Compañía de las Hijas de la Caridad de
San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa
de Marillac-Madrid

JOSÉ ANIORTE RUEDA

JOSEFA PÉREZ TOLEDO



Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07E6A



ANEXO I

CONVENIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR Y CENTRO DE DÍA, PROGRAMA INTEGRAL VICENTE DE PAÚL, 2020

I.- INTRODUCCIÓN

1.- Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

Fue fundada en París el 29 de noviembre de 1633, es conocida en la Iglesia con el nombre de Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Siervas de los Pobres.

Desde sus orígenes la Compañía ha intentado mantenerse atenta a las nuevas formas de pobreza que en cada época han ido surgiendo, para dar una respuesta creativa y efectiva a las necesidades de las personas que van quedando en los márgenes de la sociedad, pasando por situaciones de precariedad y vulnerabilidad.

Detrás de cada persona, especialmente los desprotegidos y excluidos, es de justicia que se les reconozcan y respeten en sus derechos y dignidad. Este es el reto, el impulso o meta en el que se pueden enmarcar las distintas acciones. La causa de los empobrecidos, sus necesidades reales, ha constituido y constituye hoy el núcleo central del ser y de la tarea de las Hijas de la Caridad.

Hoy como ayer, siguiendo el legado de sus Fundadores, las Hijas de la Caridad, buscan una atención integral, con una preocupación constante por la promoción de la persona "en todas las dimensiones de su ser". Mediante diversos proyectos, presencias y servicios específicos y realizando una tarea hecha con calidad profesional y con calidez humana.

El modelo de intervención se fundamenta en los Principios Vicencianos de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y los aspectos diferenciadores de la Obra Social son:

- **Disponibilidad:** Vocación de servicio y entrega permanente en el cumplimiento de la misión de la Obra Social.
- **Adaptabilidad:** Actitud de adaptar la respuesta a las necesidades y demandas sociales en la búsqueda del bien común.
- **Credibilidad:** Pioneras en la organización de la acción social, con una trayectoria de cuatro siglos de buen hacer.
- **Transparencia:** Gestión abierta hacia la sociedad, optimizando los recursos disponibles.
- **Estilo Vicenciano:** Carácter propio del servicio basado en la humildad, sencillez, caridad, cercanía, calidad y calidez.
- **Centrados en la persona:** Modelo de atención integral que atiende a la diversidad basado en el respeto, la libertad, y la dignidad.



1.1.- Compañía de las Hijas de la Caridad Provincia de Madrid-Santa Luisa de Marillac

Las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Madrid-Santa Luisa de Marillac es una entidad inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia 013239 en fecha 29/11/1982 y provista de NIF: R-2800307-G.

Tiene presencias en las Provincias civiles de Logroño, Soria, Madrid, Ciudad Real, Albacete y Murcia realizando diferentes **Programas y Proyectos dirigidos a personas en situación de pobreza y exclusión social o en otras situaciones de especial vulnerabilidad en los ámbitos** (Figura 1)



Figura 1.- Perfiles de intervención de las Hijas de La Caridad

1.2.- Premios Y Reconocimientos

Las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl han recibido diferentes reconocimientos en su trayectoria, los principales se detallan en este apartado:

En **1994**, el Ayuntamiento de Logroño concedió a la Cocina Económica de Logroño, gestionado por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, la **Medalla de Oro de la Ciudad de Logroño**, máxima distinción existente en el ámbito local.

1995, las Hijas de la Caridad obtiene la máxima distinción nacional, la **Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad**, otorgada por la ministra de Asuntos Sociales.

2003, **Premio de la Cámara de Comercio e Industria de Toledo** a las Hijas de la Caridad por su gran labor social realizada en la Provincia.

2005, las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl obtuvieron el **Premio Príncipe de Asturias de la Concordia** por su excepcional labor social y humanitaria en apoyo de los desfavorecidos, desarrollada de una manera ejemplar durante cerca de cuatro siglos, y por su promoción, en todo el mundo, de los valores de la justicia, la paz y la solidaridad.





Figura 2.- Entrega del Premio Príncipe de Asturias 2015

2006, al proyecto “La Encina” obtuvo el **premio Ebrópolis a las buenas prácticas ciudadanas en el Municipio de Zaragoza**. Centro de rehabilitación dirigido a personas sin hogar, con dependencia al alcohol y trastornos mentales.

2011, se reconoce a las Hijas de la Caridad, a nivel nacional, la **Medalla de Oro de la Media Luna y de la Cruz Roja**.

2013, a Sor Pilar Mieres Hija de la Caridad, Directora de la Residencia Infantil Vallehermoso recibió la **Medalla de Plata de la Comunidad de Madrid**.

2013, el Ministerio de Educación y Ciencia otorgó a las Hijas de la Caridad participantes de los proyectos de la Asociación Lumbre el **premio “Miguel Hernández”** dirigido a reconocer la importancia que debe darse a la eliminación de las desigualdades ante la educación y a la supresión de las discriminaciones de los grupos desfavorecidos

2014, el Parlamento Europeo otorgó el **Premio Ciudadano Europeo** a la Cocina Económica de Logroño, gestionado por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, destacando su misión de promover los valores de justicia y solidaridad.

2017, FACIAM (Red de entidades de apoyo a personas sin hogar), entidad a la que pertenece el Programa Integral Vicente de Paúl, recibió la **Medalla de Oro del Ayuntamiento de Madrid**.

2017, a Sor Pura Costa, obtiene el reconocimiento **Madrid Agradece** del Ayuntamiento de Madrid, por su incansable labor con los más desfavorecidos en la ciudad, a las personas sin hogar y a jóvenes con dificultades.

5 de Junio de 2018, reconocimiento del Ayuntamiento de Madrid, al Comedor Social del Programa Integral Vicente de Paúl, por el apoyo concedido al SAMUR Social.



9801FFD72BD07F46

1.3.- Historia del Comedor Benéfico M^a Inmaculada - Programa Integral Vicente de Paúl

Desde **1907** las **Hijas de la Caridad** proporcionaban comida en la calle, hoy P^o Gral. Martínez Campos 18 de Madrid, cuando esta zona era un arrabal.

En **1916** la marquesa de Águila Real y personas particulares se hicieron cargo de los gastos para la construcción del Comedor Benéfico M^a Inmaculada (hoy más conocido por el Comedor Martínez Campos).

En **1932** se firma un convenio con el Ayuntamiento de Madrid que queda interrumpido durante la guerra (aunque, según consta en los archivos de nuestra Casa Provincial, las Hermanas siguieron dando comidas), dicho convenio se renueva en 1939 subvencionando el comedor para madres lactantes, llegando a acoger en 1940 hasta 86 madres, comían también 200 personas necesitadas y un pequeño grupo de obreros.

En **1997**, el comedor social se reestructuró, surgiendo el **Programa Integral Vicente de Paúl** convirtiéndose en un programa global, ofreciendo servicios para dar una respuesta más integral a las necesidades de las personas y familias situación de precariedad socioeconómica y vulnerabilidad. Se incorpora el Centro de Día, un Centro de Acogida y los Pisos de Inserción. En los últimos años se han agregado al Programa: los Pisos de Apoyo Social y los Pisos de Autonomía.

1.4.- Programa Integral Vicente de Paúl (Pivp)

El Programa Integral Vicente de Paúl (PIVP) es una entidad no lucrativa de acción social dependiente de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia Madrid-Santa Luisa de Marillac.

Inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con fecha 04/04/1990, con nº 1639-e/121-SE/B, (012239) y provista del NIF: R-7800339-I

Dispone de la Autorización Administrativa de creación, concedida por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por Resolución nº 21606/92 de fecha 05/11/1992 y nº de Registro de la Entidad Titular E0364.

Así como con la Autorización Administrativa de la Comunidad de Madrid, Secretaria General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales "Resolución nº 4541, de fecha 20/03/2000

El Programa Integral Vicente de Paúl se estructura y realiza su atención a través de seis proyectos de intervención social, ubicados todos ellos en el municipio Madrid.





Figura 3.- Proyectos del Programa Integral Vicente de Paúl

Comedor Social (1916): Destinado a cubrir las necesidades básicas de las personas y familias más vulnerables, ofreciéndoles también un programa de mediación, apoyo y asesoramiento.

Centro de Día (1997): Destinado a personas en situación de calle y exclusión, con un aforo de ocupación simultánea de 50 personas al día (si bien diariamente acuden aproximadamente 150 personas). Servicio orientado a contener la situación de exclusión social de las personas sin hogar, favorecer el auto-cuidado y a facilitar los procesos de integración social y laboral.

Centro de Acogida (1997). Recurso de alojamiento para 14 personas inmigrantes más una plaza de emergencia, garantizando las necesidades básicas de alojamiento y manutención los 365 días al año, previniendo procesos de exclusión social, siendo generadores de oportunidades e igualdad, impulsando el desarrollo de valores personales y sus propias potencialidades.

Pisos de Inserción (1997). Recurso de 6 viviendas que posibilita la promoción, integración e inserción normalizada de las personas y familias en situación de riesgo y vulnerabilidad. Son 6 pisos para 35 personas.

Pisos de Apoyo Social (2014). Alojamiento para personas o familias en situación de precariedad (anteriormente, 2007, llamados Pisos de Renta Adaptada). **Y piso de Acogida e Integración Social para mujeres reclusas**, abierto en 2017, se acoge a mujeres que se encuentran privadas de libertad y sin apoyo familiar durante los permisos penitenciarios, provenientes de Centros Penitenciarios Madrid I, Madrid VII y CIS (Melchor Rodríguez García).





Pisos de Autonomía (2017). Recurso de 5 viviendas normalizadas para el acompañamiento social a personas solas, en proceso activo de inserción y familias con hijos/as menores a cargo que carecen de una red social y familiar en la que poder apoyarse y sin ingresos económicos suficientes que precisan de un acompañamiento social, individualizado y profesional.

Los objetivos generales del Programa Integral Vicente de Paúl son:

- Posibilitar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración.
- Posibilitar la cobertura de la necesidad básica de alojamiento, frenando en lo posible el deterioro psico-social de personas en situación de exclusión social.
- Posibilitar la promoción e integración de los colectivos más desfavorecidos a través de la atención, orientación, información y derivación así como desde los distintos servicios y talleres.
- Posibilitar la cobertura de la necesidad básica de alojamiento a fin de conseguir la inserción normalizada de personas y familias inmigrantes con menores en situación de riesgo.

Para el funcionamiento del Programa, la Entidad cuenta con un Equipo de profesionales: Directora, Trabajadores Sociales, Educadores, Hermanas y también con un amplio equipo de Voluntarios (aproximadamente 150), que desde la coordinación de todos, es posible sacar adelante la tarea desde las diferentes áreas de intervención y todo con la calidad y la calidez que caracteriza a nuestro servicio desde el Carisma Vicenciano.

La organización dispone de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines, así como la experiencia operativa, quedando demostrada con la ejecución y correcta justificación de proyectos subvencionados en los departamentos de Inmigración e Inclusión del Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



DESCRIPCION DEL PROGRAMA
"FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR Y CENTRO DE DÍA, PROGRAMA INTEGRAL
VICENTE DE PAUL (P.I.V.P.)". 2020

2.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

2.1.- Justificación de la intervención: Diagnóstico.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid prevé *"La atención a los grupos de mayor riesgo a través de programas específicos"* y asigna al sistema público de servicios sociales, *"El desarrollo de actuaciones para combatir la exclusión y la discriminación y promover la inclusión social, favoreciendo así la cohesión de la sociedad"*.

Para garantizar la atención específica, a aquellos sectores de población en situaciones de desprotección o exclusión social, cuenta con programas de prevención de la exclusión social desde los que se desarrollan actuaciones que tienden a la atención integral y reinserción social de sus destinatarios, entre los que se encuentran las personas sin hogar.

Por su lado, el Comedor Social-Programa Integral Vicente de Paul, es una Institución con larga experiencia en programas sociales, y desde el año 1997 desarrolla acciones dirigidas a conseguir la integración a personas en situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid.

El Programa, dirige sus actuaciones a los Sectores socialmente más desfavorecidos, entendiendo como tal, al grupo formado por personas españolas o inmigrantes, hombres o mujeres y/o familias de cualquier nacionalidad que se encuentren en situación de carencia total o parcial de recursos económicos y que por tanto no puedan satisfacer por sus propios medios sus necesidades básicas.

Siguen existiendo personas que no pueden disfrutar de sus derechos fundamentales, personas que son excluidas del mercado laboral, del mercado de la vivienda, de los procesos educativos, del acceso a la sanidad, del uso de los servicios sociales, de su propia vida social y familiar y, finalmente, de su dignidad e identidad social y personal. Hablamos de las personas víctimas de los procesos de exclusión social generados por toda la sociedad. Hablamos de las **Personas Sin Hogar, identificadas como Los Excluidos Entre Los Excluidos**.

Aunque todas las definiciones sobre PSH (personas sin hogar) señalen la ausencia provisional o permanente de vivienda estable, el problema de los "sin hogar" no se limita a la ausencia de una vivienda sino que los procesos de exclusión juegan un papel fundamental. No nos referimos solo a personas que carecen de un sitio donde vivir sino que además carecen de vínculos familiares y sociales. Es decir, están en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

"Ser Persona Sin Hogar afecta a la dignidad esencial del ser humano, deteriorando la capacidad de ser visto y verse a sí mismos como personas valiosas" (Miller y Keys, 2001).





2.2.- Objetivos generales del Programa “Funcionamiento del comedor y centro de día, P.I.V.P.”

- Posibilitar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración.
- Facilitar la promoción e integración de los colectivos más desfavorecidos a través de la atención, orientación, información, acompañamiento y derivación a los distintos servicios, actividades y talleres.

El Programa "Funcionamiento del Comedor y Centro de Día, del P.I.V.P." engloba dos servicios:

- **Comedor social**, desde el cual se cubren las necesidades básicas de las personas y familias más vulnerables. También se ofrece un programa de mediación, apoyo y asesoramiento indispensable para poder iniciar un proceso orientado a que la persona consiga un grado de autonomía que le permita salir de su situación de precariedad y vulnerabilidad.
- **Centro de día**, destinado a personas en situación de calle y vulnerabilidad. Ofreciendo un espacio digno, con servicios orientados a contener la situación de exclusión social, favoreciendo el autocuidado e higiene (lavandería, duchas, peluquería y podología). Talleres para la capacitación en habilidades personales y sociales y Talleres para la capacitación laboral. Y un servicio de Orientación Socio-Laboral.

3.- COMEDOR SOCIAL, PERSONAS ESPAÑOLAS O INMIGRANTES.

“Es necesario acercarse a la realidad cotidiana de quién padece la calle con ganas de ver más allá de las ideas preconcebidas para descubrir la diversidad que se esconde tras las etiquetas” (Sales y Campos, 2014)

La Persona Sin Hogar, españoles o inmigrantes, hombres o mujeres es el nivel máximo de exclusión social y marginación que realiza una sociedad. Este desarraigo social, puede venir dado por rupturas de varios tipos:

- **Ruptura de lazos familiares y personales.** Pérdida de la relación habitual familiar o ausencia de ella, ya sea por fallecimiento de los mismos o conflictos.
Desarraigo desde la infancia o adolescencia, o ya en la edad adulta por: emigración a otro país por causas bélicas, económicas, etc.; adicción; enfermedad física o mental, etc.
- **Ruptura de lazos laborales.** Ausencia de empleo o empleos esporádicos que no proporcionan ingresos estables.
- **Ruptura de lazos sociales.** Pérdida de antiguas amistades, puede ser un proceso gradual o una ruptura brusca por el cambio de situación vital.

Como consecuencia a este tipo de rupturas, desde el comedor, y a lo largo de nuestra trayectoria histórica, se constata un incremento de las personas que requieren una atención social.



La clasificación de perfiles que acuden de forma general al Comedor Social.

Personas españolas o inmigrantes.

- Inmigrantes en situación regular
- Inmigrantes en situación irregular.

Personas con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad, ansiedad, depresión, obsesivo-compulsivo, trastornos relaciones con sustancias).

- Con tratamiento específico en centros de salud mental.
- Sin tratamiento específico.
- Perceptores de Pensión no Contributiva por discapacidad (PNC).

Personas con problemas de salud (con y sin tarjeta sanitaria).

- Con problemas de salud agudos: resfriado, gripe, cefaleas, fallo de órganos, dificultades respiratorias, infecciones, etc.
- Con problemas de salud crónicos: enfermedades cardiovasculares, artrosis, diabetes, hepatitis, cáncer, tuberculosis, VIH, epilepsia, ICTUS, EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), etc.

Personas con adicciones.

- Alcohol
- Sustancias: cocaína, heroína, hachís, LSD, éxtasis etc.
- Con adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc.

Desempleados de corta y larga duración.

- Perceptores de subsidios de INEM (Renta Activa de Inserción, Subsidio por desempleo, Subsidio para mayores de 55 años).
- Perceptores de ayuda de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid: Renta Mínima de inserción (RMI).

Personas que han estado en centros penitenciarios cumpliendo condena.

- Con subsidio de ex - encarcelación.
- Sin prestación.

Personas desplazadas de su lugar habitual de residencia por múltiples razones y sin empadronar (por trabajo, temporeros, etc.).

Hombres y mujeres de edad intermedia víctimas de malos tratos, separados o divorciados.

Jóvenes ex - tutelados que provienen de centros de acogida.

Jóvenes con problemas familiares.

Personas mayores de 65 años sin apoyos sociales y/o familiares.

Dada esta clasificación por perfiles los Trabajadores Sociales del comedor adultos son testigos diarios de la realidad social que demanda respuestas a problemas y necesidades.

Exp. 171/2020/00160

9 de 46

Información de Firmantes del Documento



Son los profesionales que atienden en primera instancia las situaciones en las que las personas se ven desbordadas en sus capacidades de respuesta a situaciones diversas de amenaza o traumáticas donde su autonomía, su salud, su seguridad, incluso su vida, queda comprometida.

En este contexto, la intervención social se ha de ir gestando desde antes de que se produzca dicha situación de emergencia y debe continuar una vez que ésta haya transcurrido. Es así, como los profesionales, hacen una labor diaria de resolución de conflictos con estos perfiles y en este centro se llega a lograr que la persona sienta este lugar como seguro y más allá, como su hogar.

3.1.- Objetivos y Mecanismos de evaluación

Objetivo General

Posibilitar la cobertura de la necesidad básica de alimentación, ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para una posterior intervención social encaminada a la integración de personas sin hogar que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o exclusión.

Objetivos Específicos

- Satisfacer la necesidad básica de alimentación buscando una mayor dignidad de la persona.
- Favorecer un clima de respeto y confianza entre los usuarios, el personal y los voluntarios que atienden los diferentes turnos.
- Acoger y acompañar a cada persona en su proceso vital. Paliar los efectos de las desigualdades sociales, buscando la promoción de la persona.
- Prestar un servicio de información, valoración y gestión, dando respuestas útiles a los problemas coyunturales de las personas necesitadas mediante itinerarios de inserción personalizados.
- Sensibilizar, a favor del colectivo de personas sin hogar, a todos los grupos que soliciten visitas a nuestro centro para conocer el trabajo que hacemos.
- Mejorar el área de comunicación de nuestros proyectos.
- Ofrecer menús elaborados diariamente en la cocina del comedor bajo criterios de máxima calidad en los aspectos alimentarios y nutricionales con el correspondiente asesoramiento, para mejorar la salud de los/as beneficiarios/as.
- Coordinar con los diferentes entes colaboradores el funcionamiento del comedor.
- Proporcionar a los profesionales los medios necesarios para un proceso de crecimiento en la excelencia profesional: Formación interna de la Entidad Titular, formación programada por Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid u otras Entidades.

Objetivo operativo

Facilitar a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del comedor social.



Indicador 1.1: Número de entrevistas realizadas a usuarios del comedor.

Metal 1.1: Realizar 1.800 entrevistas a usuarios del comedor completo (familias y adultos solos).

Meta 1.1.1: Realizar 1.300 o más entrevistas a hombres.

Meta 1.1.2.: Realizar 500 o más entrevistas a mujeres.

Peso: 10%

Indicador 1.2: Numero de raciones servidas en el comedor a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad

Meta 1.2: Servir 38.000 raciones a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.

Meta 1.2.1.: Servir 33.000 o más raciones a hombres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.

Meta 1.2.2.: Servir 5.000 o más raciones a mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.

Peso: 40%.

Mecanismos de Evaluación

- Revisión de protocolos y procedimiento.
- Cuestionario de calidad anual.
- Seguimiento de reclamaciones, felicitaciones y sugerencias.

3.2 - Personas Destinatarias

Hombres y mujeres, mayores de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión por la falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y que por ello no puedan satisfacer las necesidades básicas.

3.3 - Formas de acceso

La atención a los usuarios por los trabajadores sociales del comedor social adultos, tiene lugar los lunes, martes, jueves y viernes. Fruto de las aportaciones de los usuarios, junto con el afán del P.I.V.P de lograr una atención de calidad y facilitar el acceso a las personas con mayor vulnerabilidad, ampliando el horario de atención para recibir solicitudes hasta las 10,30h.

Los trabajadores sociales atienden de forma personalizada a todas las personas que acuden a nuestro centro a solicitar servicio de comedor entre las 9,00 y las 10,30h.

Se da acceso a 4 personas nuevas cada día, siguiendo criterios psicosociales y económicos, ya que con el sistema actual los trabajadores sociales recogen datos objetivos de cada una y priorizan el acceso de aquellas personas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. También nos esforzamos para que esta acogida sea cálida y respetuosa.

Así, hemos procurado reducir los ruidos en la sala, recibir a las personas en el espacio de recepción y mantener un clima de intimidad y consideración.

Exp. 171/2020/00160

11 de 46

Información de Firmantes del Documento



3.4 - Metodología y actividades

3.4.1.- Metodología

En el campo del Trabajo Social la Metodología es fundamental, pues ha tomado diversas aproximaciones desde diferentes campos del saber y se hace necesario asumirla para poder proyectarla a las personas con las que trabajamos. La siguiente metodología está condicionada por el contexto, los sujetos, las problemáticas y la estructura organizacional para que así los resultados de la misma sean satisfactorios, eficaces y resolutivos. Se vio así la necesidad de que esta metodología estuviera organizada según niveles de intervención y dentro de éstos según los perfiles de las personas atendidas.

La estructura de la metodología es la siguiente:

- Periodo previo a la decisión del nivel de intervención:
 - Tres entrevistas de seguimiento para estudio del caso.
 - En la tercera entrevista se decide el nivel de intervención.
- Niveles para ítem en Coordinación – Base de datos:
 - Nivel blanco – derivaciones.
 - Nivel azul – en valoración.
 - Nivel amarillo – Acceso condicionado.
 - Nivel verde – Circunstancias económicas.
 - Nivel naranja – Una problemática.
 - Nivel rojo – Seguimiento frecuente.

Nivel derivaciones (Blanco).

Perfil/es:

- Personas que acceden a un recurso de alojamiento en el que podrán tener una intervención social que dé continuidad a la realizada por nosotros y de forma coordinada. Entendemos que dichos alojamientos son: San Martín de Porres, San Juan de Dios, Cruz Roja, Centro de acogida Vicente de Paúl, etc.
- Personas a las que en este momento ofrecemos Servicio de Comedor para el fin de semana, con las que se está llevando a cabo un proceso de desvinculación progresiva (Cruz roja o Comedor de la Comunidad de Madrid).
- Personas que nos han sido derivadas por un centro de servicios sociales o equipo de calle, CAD, u otra entidad que lidera la intervención. Ofrecemos el servicio de comedor y centro de día como apoyo a dicha intervención.
- Personas que tras un tiempo de intervención derivamos a equipo de salud mental de calle, a CAD, a Asociación Realidades u otras entidades de acompañamiento social al que traspasamos el liderazgo de la intervención.

Fuentes de verificación: Informe de derivación.

Temporalización: La estancia en el comedor estará determinada por la entidad que lidera, confirmando la continuidad a través de coordinaciones regulares.



Nivel acceso condicionado (Amarillo).

Perfil/es:

Personas que en el momento de solicitar nuestro recurso de Comedor Social tienen unas circunstancias que le dan derecho a otro recurso público:

- Discapacitados de más del 65% con PNC
- Mayores de 65 años con PNC.
- Mayores de 45 con RMI o prestación de SEPE con bajo nivel de empleabilidad.

Fuentes de verificación:

- Justificante de ingresos (PNC, RMI, subsidio)
- Antigüedad DARDE- Vida laboral
- Justificante de alojamiento.

Temporalización: Se apoya con comedor el tiempo necesario hasta concesión de plaza.

Nivel circunstancias económicas. (Verde)

Posibles perfiles que entrarían en este nivel:

- Inmigrantes con Permiso de Trabajo y Residencia (PTR) mayores de 45 años y una prestación económica justificada y un alojamiento cubierto con dichos ingresos.
- Inmigrantes sin prestación económica justificada pero con ingresos derivados de trabajos no regulados. Teniendo un alojamiento sustentado por sus propios ingresos.
- Inmigrantes con edad comprendida entre 35 y 45 años. Con o sin ingresos por prestaciones o trabajo no regulados que tienen habilidades suficientes para realizar una Búsqueda Activa de Empleo (BAE) en el centro de día o en otras entidades. Sin otras problemáticas asociadas.

Fuentes de verificación:

- Certificado negativo ingresos (INEM, Comunidad Madrid, Seguridad Social)
- DARDE
- Justificante de alojamiento.

Temporalización: En este nivel decidimos que la renovación será cada 3 meses con justificantes de situación socioeconómica y un máximo de 2 renovaciones. Tendrá un tiempo máximo de estancia de 1 año.





Nivel una problemática.(Naranja)

Personas que tienen una sola problemática a trabajar con ella:

- Discapacidad no reconocida. (física, sensorial o psíquica)
- Alojamiento.
- Empleo con Permiso de Trabajo y Residencia (PTR)
- Salud.
- Consumo de alcohol con una prestación económica.

Fuentes de verificación:

- Común: certificado negativo del Inem, Comunidad Madrid, volante DARDE, justificante de alojamiento.
- P.Discapacidad: Informes Médicos. Solicitud de reconocimiento de discapacidad. Tarjeta azul de transporte.
- P. Alojamiento: justificantes de solicitud de plaza en otros recursos.
- P. Empleo-formación: Justificantes de asistencia a Agencia del empleo, centros de BAE, Asociaciones y otros.
- Citas en CAD o similar. Coordinación con Trabajadores sociales de Cad o similar.

Temporalización:

- En este nivel de intervención no hay un tiempo límite establecido. Se irá trabajando por objetivos con la persona, condicionando la continuidad del servicio del comedor a la consecución de los mismos.

Nivel seguimiento frecuente (Rojo)

Personas en las que confluyen varias problemáticas de las mencionadas en el apartado anterior y con las que mantendremos unos criterios más flexibles.

- Personas con una larga trayectoria de sinhogarismo.
- Personas que vienen de situaciones más estables pero con las que se ve existen diferentes áreas de intervención.

Fuentes Verificación:

- Documento identidad
- Certificado negativo ingresos (INEM, Comunidad Madrid, Seguridad Social)
- DARDE
- Justificante de alojamiento.
- Informes médicos (centro salud/urgencias)
- Tarjeta discapacidad
- Cartilla CAD

Exp. 171/2020/00160

14 de 46

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07F46



9801FFD72BD07F46



- Verificación de intervención con profesionales o entidades que intervienen o han intervenido con ellos (Samur Social, Equipo Calle de Salud Mental, Luz Casanova, Realidades, SS.SS...).

Temporalización:

- Estas personas estarán citadas en horario de 12h a 13h. Se reserva este horario para tener citas frecuentes en este nivel de intervención.
- En este nivel de intervención no hay un tiempo límite establecido. Se irá trabajando por objetivos con la persona, condicionando la continuidad del servicio del comedor a la consecución de los mismos.
- Periodicidad de citas con el trabajador social: semanal o quincenal (ya sea con la persona, coordinación con otros profesionales o reflexión sobre la intervención).

3.4.2.-Actividades

Partiendo de un **Modelo de Atención Integral**, la intervención profesional se desarrolla a través de actividades (propias del Programa y de los usuarios/as) en **catorce áreas de intervención** y acompañamiento:

1.- Área Educativa

- Actualización profesional constante y para ello seguir la formación programada para las obras sociales de las Hijas de la Caridad y formación permanente a propuesta de la dirección o propia.
- Información y orientación sobre cursos y talleres relacionados con el perfil de cada usuario.

2.- Área Lingüística.

- Orientación y derivación a talleres y cursos de castellano en nuestra propia entidad y en otros (Karibu, oficina de información y orientación al inmigrante, etc.)

3.- Área Tecnológica

- Mantener actualizada la base de datos de los usuarios y registro de actividades para la justificación a órganos financiadores:
 - Actualizar hoja de seguimiento.
 - Introducir servicios.
 - Actualizar/introducir nueva documentación.

4.- Área Profesional y Formativa

- Colaborar en la formulación de proyectos a presentar a convocatorias públicas y privadas, con el objeto de sostener el programa y ampliar y diversificar las fuentes de financiación. De igual modo en los informes mensuales y las memorias semestrales y anuales.
- Organizar y planificar la atención de los usuarios:
 - Revisión de casos que se verán a lo largo del día
 - Elaboración/revisión de documentos para las actividades diarias.





- Entrevistas con el trabajador social ya sean de seguimiento o a petición del propio usuario. En ellas se llevan a cabo las siguientes actuaciones:
 - Recogida de datos personales y circunstanciales para el inicio de la intervención, información general de recursos y normativa del centro. Cada persona firma los derechos y deberes como usuarios de un centro de servicios sociales, la normativa del centro, así como cláusula de protección de datos y se les hace entrega del cuaderno de bienvenida.
 - Información y Orientación.
 - Elaboración consensuada de objetivos y seguimiento de su consecución, a través del Diseño de Intervención Social (DIS).
 - Valoración periódica de la situación, del cumplimiento de objetivos y de la necesidad de continuidad en el recurso.

5.- Área Jurídica y Administrativa

- Información y orientación
- Derivación a servicio de asistencia jurídica propio.
- Derivación a otros servicios de asesoría jurídica (Oficina Municipal de información y orientación para la integración de población inmigrante, Servicio de Orientación Jurídica, etc.).
- Registro para recoger notificaciones: SCNE (Servicio común notificaciones y embargos perteneciente a juzgados) y policía nacional, local u otras.
- Tramitación y gestión de los recursos propios:
 - Gestión del correo
 - Elaboración y revisión de protocolos
 - Trámites (citas telefónicas y por internet)
 - Tareas administrativas (copias de CV, impresión de documentos, escáner, expedientes antiguos, certificados de presencia...)
- Elaboración de informes sociales y actualización periódica de hojas de seguimiento y ficha social.
- Autorizaciones y seguimiento del uso de la dirección del centro como dirección postal a efectos de notificaciones.
- Revisión de los procedimientos de acceso al centro y de atención inicial. Diariamente en Recepción, gestión de las citas para entrevista con trabajador social, acceso a los servicios, sugerencias y quejas. Esta revisión se realiza de forma periódica y a propuesta de algunos de los profesionales o voluntarios tras observar anomalía o en prevención de conflictos por malestar de los usuarios.
- Actualización de guía de recursos y entidades que gestionan programas de inserción para informar y en caso necesario, derivar a las personas que cumplan perfil.

Información de Firmantes del Documento



9801FFD72BD07F46

6.- Área Laboral.

- Información y orientación.
- Trámites (cita en SEPE, cesión de teléfono para concertar entrevistas, etc.).
- Derivación a recursos especializados de empleo y/o formativos propios o externos.

7.- Área Económica

- Consigna de dinero y documentos.
- Plan de ahorro.
- Orientación sobre prestaciones sociales adecuadas a la inserción de la persona en seguimiento
- Prestaciones en especie: localización y coordinación de la entrega.
- Gestión de ayudas económicas.

8.- Área de Salud Física.

- Información y orientación.
- Ayudas en especie (productos para el aseo, etc.).
- Ayuda farmacológica.
- Acompañamiento en procesos de enfermedad y visitas en hospitalizaciones.

9.- Área de Salud Mental.

- Información y orientación.
- Ayudas en especie (productos para el aseo, etc.).
- Ayuda farmacológica.
- Acompañamiento en procesos de enfermedad (coordinación intensa con Mesa de Salud Mental de Calle) y visitas en hospitalizaciones.

10.- Área Familiar.

- Tras consentimiento del usuario, mantener contacto con redes de apoyo familiar y seguimiento del caso.
- Realización de protocolo en situaciones de emergencia: familiares que acuden a nuestro centro preguntando por personas desaparecidas (ejemplo: se realiza protocolo de personas desaparecidas).

11.- Área de Vivienda.

- Información y orientación.
- Derivación a recursos propios.
- Derivación a otros recursos de alojamiento (EMVS, IVIMA, albergues, SAMUR Social, Housing First, etc.).

12.- Área de Habilidades Sociales y Convivencia.

- Esta área se trabaja en coordinación con el Centro de Día.
- Evaluación con el resto de miembros del equipo de los resultados de las acciones globales realizadas: realización de encuestas.

Exp. 171/2020/00160

17 de 46

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07F46



9801FFD72BD07F46

13.- Área de Habilidades Domésticas y Autocuidados.

- Orientación y derivación a recurso propio de duchas y lavandería.

14.- Área de Integración Comunitaria, Ocio y Tiempo Libre.

- Pertenencia a la comisión y foro técnico de Personas sin Hogar.
- Sesiones de sensibilización programadas como respuesta a las solicitudes de colegios, parroquias, empresas y otros colectivos. Las tres modalidades son combinables.
 - Modalidad 1: Visita acompañada del Centro de día y Comedor.
 - Modalidad 2: Encuentro con usuarios y voluntarios.
 - Modalidad 3: Iniciación al Voluntariado.
- En relación a los usuarios en seguimientos y al servicio, coordinación interna y externa (con el fin de optimizar recursos y garantizar la eficacia de la intervención, la entidad fomentará el trabajo en red con los agentes sociales públicos y privados oportunos):
 - Coordinación interna de equipo técnico.
 - Coordinación interna proyecto comedor.
 - Coordinaciones no formales con los responsables de los diferentes proyectos/servicios.
 - Coordinación de casos con la responsable de Mesa de Salud Mental.
 - Coordinación de casos con psicólogos de otras entidades.
 - Coordinación de casos con abogada de PIVP.
 - Coordinaciones no formales con profesionales de otros recursos.
 - Coordinaciones formales con profesionales de otros recursos.
 - Coordinación formal campaña de frío.
 - Coordinación formal programa tuberculosis.
 - Coordinación formal "Día sin Techo".
- Reuniones con el voluntariado previo a su incorporación al puesto, reflexión sobre su tarea, evaluación y propuestas de cambio.
- Derivación a recursos (propios y externos)

3.5 - Permanencia en el recurso

El tiempo de permanencia es determinado por el trabajador social dependiendo de la intervención llevada a cabo con cada uno de los usuarios, en función de los objetivos acordados con los mismos en el Diseño de Intervención social.

Asimismo este servicio puede finalizar por abandono del usuario, por objetivos cumplidos o por expulsión al incumplir las normas del centro.



3.6 - Ubicación y horario

Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010. Madrid.

Metro: Iglesia L1, Alonso Cano L7.

Autobuses: Rubén Darío L5, Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Turno de Comedor para personas solas: 12'00 h y 13'00 horas. Abierto los 356 días al año.

4 - COMEDOR SOCIAL PARA FAMILIAS ESPAÑOLAS O INMIGRANTES

El turno de familias dentro del comedor proporciona la comida diaria a las personas que componen una unidad familiar. Los alimentos se dispensan ya cocinados y se entregan para el consumo en el domicilio habitual.

Se trata de un autoservicio de comedor que en el turno de 11 a 11.30 horas, está dedicado a las familias y otras personas que por su situación de enfermedad lo necesiten y consiste en una recogida diaria de alimentos cocinados para su consumo en el domicilio familiar.

Desde una perspectiva social, este procedimiento contribuye a mantener un estilo de vida normalizado al mantener la rutina familiar y por otro, a reducir el consumo de suministros.

4.1 - Objetivos y Mecanismos de Evaluación

Objetivo General

Posibilitar la cobertura de la necesidad básica de alimentación, ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para una posterior intervención encaminada a la integración de personas y familias que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o exclusión.

Objetivo Específicos

- Satisfacer la necesidad básica de alimentación.
- Favorecer un clima de respeto y confianza entre los usuarios, el personal y los voluntarios que atienden los diferentes turnos.
- Acoger y acompañar a cada persona en su proceso vital. Ayudar a frenar los procesos de exclusión social en los que pueden verse inmersas muchas personas y familias debido a los problemas económicos derivados de la situación de desempleo, problemas graves de salud y adicciones y problemas familiares.
- Sensibilizar a favor del colectivo de personas en situación de vulnerabilidad, a todos los grupos que soliciten visitas a nuestro centro para conocer el trabajo que hacemos.
- Mejorar el área de comunicación de nuestros proyectos.
- Proporcionar a los profesionales los medios necesarios para un proceso de crecimiento en la excelencia profesional: formación interna de la Entidad Titular, formación programada por Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid u otras Entidades.





Objetivo operativo

Facilitar a las familias sin recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del comedor social.

Indicador 1.3: Familias atendidas para la cobertura de necesidades básicas de alimentación con reparto de comidas

Meta 1.3: Atender a más de 50 familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social

Peso: 6%

Indicador 1.4: Número de raciones servidas a familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.

Meta 1.4: Repartir 24.000 raciones para llevar en el comedor social a familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.

Peso: 34%.

Mecanismos de Evaluación

Semestralmente se llevará a cabo una evaluación donde se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión de protocolos y procedimiento.
- Cuestionario de calidad, tras la cual se celebrará una Asamblea de usuarios donde se tratarán puntos de interés general.
- Observaciones del servicio.
- Seguimiento de reclamaciones, felicitaciones y sugerencias

4.2 - Personas Destinatarias

Acceden a este turno aquellas familias que se encuentren en una situación de vulnerabilidad o exclusión por falta de ingresos económicos y, que por ello, no puedan satisfacer sus necesidades básicas de alimentación.

Específicamente el turno de las 11 horas atiende a unidades familiares con menores a su cargo.

A lo largo de los años, hemos podido apreciar que otras situaciones no valoradas en un principio que también necesitaban acudir en este turno. Es el caso de:

- Personas que por su situación sanitaria o por su avanzada edad se desaconseje que vengán a otro turno.
- Cualquier otra situación que se valore por el equipo de profesionales del centro.

4.3 - Formas de acceso

Todos los usuarios susceptibles de utilizar este turno podrán acceder mediante:

- Solicitud por iniciativa de la familia en la propia sede del Programa: Como en todos los casos se realizará una valoración de la situación familiar, económica, sanitaria y de alojamiento de cada familia y se prestará especial atención a las intervenciones llevadas a cabo por otras entidades con el evitar la duplicidad de los servicios y con el fin de llevar a cabo una intervención eficaz.





- Derivación por el Trabajador/a Social de Servicios Sociales o de cualquier otra asociación mediante informe social que harán llegar por correo electrónico (pivp.familias@hcsantaluisa.es). Una vez recibido el informe y tras valorar la idoneidad del caso, procederemos a comunicarnos con el T.S de referencia para citar a la familia y para coordinar la intervención. Si es difícil la comunicación con el profesional de referencia, se procederá a llamar al usuario/a directamente para marcar la cita y a posteriori se volverá a intentar contactar con el profesional.

En la primera entrevista con la unidad familiar se llevará a cabo:

- Recogida de datos (situación familiar, económico-laboral-administrativa, situación sanitaria, situación alojamiento).
- Escaneado de documentación que acredite la situación de la unidad familiar.
- Se procederá a la entrega del Cuaderno de Bienvenida que recoge la dirección y el contacto, el procedimiento de recogida de alimentos, las normas específicas del turno y las formas de participación.
- Se firmará el documento de protección de datos.
- Se determinará el nivel de intervención.
- Se determinará el día de inicio del servicio de recogida de alimentos.
- Se marcará la cita para la próxima entrevista.
- Entrega de tarjeta que autoriza el acceso al comedor.

Antes de iniciar el servicio y siempre que se valore oportuno se podrá llevar a cabo una visita a domicilio para valorar las condiciones de la vivienda.

El seguimiento de la familia se hará en función del nivel de intervención marcando entrevistas de seguimientos más cercanas o lejanas en el tiempo.

4.4 - Metodología y actividades

4.4.1- Metodología

Partimos de una relación de ayuda como metodología de intervención fundamentada en los valores recogidos en los principios inspiradores de las Hijas de la Caridad: dignidad humana, justicia, solidaridad, creatividad y audacia, gratuidad, disponibilidad, profesionalidad, formación y humanización de la técnica.

La intervención con las familias se centrará en entrevistas mensuales de seguimiento, pudiendo variar la frecuencia dependiendo del nivel de intervención, y coordinaciones formales y no formales con otros profesionales que intervengan con la unidad familiar.

También se atenderá a los usuarios sin cita siguiendo el procedimiento marcado a tal fin.

El nivel de intervención se determinará en función de la intervención familiar que ya están llevando a cabo otros profesionales, en coordinación con los mismos y atendiendo a los diferentes perfiles y características de la unidad familiar. De esta forma se establecen tres niveles de intervención:





- Baja: El proyecto de comedor será un servicio de apoyo a la intervención de otros profesionales. No se trabajará ningún área.
- Media: Se trabajarán determinadas áreas que no trabajen otros profesionales.
- Alta: Se trabajarán todas las áreas de intervención.

Como instrumento de trabajo utilizamos el **itinerario de inserción** que contempla las siguientes áreas: personal, familiar, vivienda, formativa, laboral, económica, escolar, salud, jurídico- administrativa y red social.

La intervención finalizará por:

- Propia voluntad de la familia.
- Haber alcanzado los objetivos previstos.
- Incumplimiento de los objetivos marcados en el itinerario de inserción.
- Incumplimiento de normativa.

Servicios prestados:

- Servicio diario de la comida de mediodía, cocinada para llevar, para todos los componentes de la unidad familiar.
- Ayudas en especies puntuales (pañales, leche infantil, cereales, etc.).
- Ayudas en especie-farmacia (Vacunas, etc.). Ayudas para la compra de fármacos, debido a la "pobreza farmacológica" que sufren muchas de las familias que atendemos y que les obliga a decidir, no vacunar o no medicar, en los momentos que así lo especifique el médico, ante la premura de pagar otro tipo de gastos como la vivienda o los suministros.
- Ayudas en especie-transporte: De forma puntual y atendiendo fundamentalmente a personas con problemas de salud se valoran ayudas para el transporte con el fin de favorecer la recogida de los alimentos.
- Ayudas económicas puntuales: Ante situaciones de urgencia es posible valorar ayudas económicas puntuales.

Coordinaciones:

- Coordinación interna: con el resto de proyectos semanalmente y con los agentes del proyecto Comedor Social mensualmente.
- Coordinación externa: Con el fin de optimizar recursos y garantizar la eficacia de la intervención, la entidad fomentará el trabajo en red con los agentes sociales públicos y privados.



9801FFD72BD07F46

4.4.2.- Actividades

Dentro del proyecto de comedor social-familias se llevan a cabo las siguientes actividades divididas en:

1.- Área social

La trabajadora social del proyecto a través de las entrevistas de valoración y seguimiento lleva a cabo las siguientes actividades:

- Recogida de datos personales y circunstanciales para el inicio de la intervención. Información general de recursos y normativa del centro. Cada persona firma los derechos y deberes como usuarios de un centro de servicios sociales, la normativa del centro, así como cláusula de protección de datos y se les hace entrega del cuaderno de bienvenida.
- Información y Orientación.
- Elaboración consensuada de objetivos y seguimiento de su consecución, a través del Diseño de Intervención Social (DIS).
- Valoración periódica de la situación, del cumplimiento de objetivos y de la necesidad de continuidad en el recurso.
- Elaboración de informes sociales y actualización periódica de hojas de seguimiento y ficha social.
- Derivación a otros proyectos del Programa Integral Vicente de Paul y gestión de recursos propios: ayudas económicas, farmacológica y ayudas en especie (ropa, productos de aseo, mantas, material escolar, etc.)
- En casos que lo precisen se procede a la derivación a otros recursos especializados según problemática presentada.
- Tramitación de documentos, apoyo en trámites y gestiones y acompañamiento.
- Autorizaciones y seguimiento del uso de la dirección del centro como dirección postal a efectos de notificaciones y empadronamiento.
- Revisión de los procedimientos de acceso al centro y de atención inicial. Diariamente en Recepción acceso a los servicios, sugerencias y quejas. Esta revisión se realiza de forma periódica y a propuesta de algunos de los profesionales o voluntarios tras observar anomalía o en prevención de conflictos por malestar de los usuarios.
- Encuesta de satisfacción: Se realizan dos encuestas de satisfacción anuales a las familias que acuden al comedor.
- Asambleas en las que tratamos los temas de mayor interés con respecto al servicio del comedor. Por ello, previamente se realiza la encuesta de satisfacción para tener una base sobre los temas que preocupan o pueden interesar sobre nuestro servicio a las familias.

2.- Área educativa

- Información sobre el acceso al sistema educativo de los menores y coordinación con los centros educativos en los casos necesarios.
- Información y derivación a cursos y talleres.

3.- Área lingüística

Exp. 171/2020/00160

23 de 46

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSEFA PEREZ TOLEDO
 JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
 Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
 CSV : 9801FFD72BD07F46



9801FFD72BD07F46

- Orientación y derivación a cursos de castellano tanto de nuestra propia entidad como de otros centros.

4.- Área jurídica y administrativa

- Información y derivación a servicios de asistencia jurídica.
- Acompañamiento y seguimiento en cuanto a la tramitación de los expedientes de extranjería (petición de citas, apoyo con las solicitudes, recopilación de documentación, etc.).
- Información y acompañamientos en trámites de diferente índole (empadronamiento, prestaciones, etc.).

5.- Área Laboral

- Información y derivación al servicio de orientación laboral del Programa.
- Información y derivación a otros servicios especializados de empleo.

6.- Área Sanitaria

- Información sobre el acceso al sistema sanitario.
- Apoyo con la compra de medicamentos (vacunas, etc.).

7.- Área de Vivienda

- Información y derivación a los recursos de alojamiento propios del Programa.
- Información y derivación a otros recursos de alojamiento (EMVS, IVIMA, etc.).
- Información sobre ayudas de alquiler.

4.5 - Permanencia en el recurso

El tiempo necesario del servicio para cada familia dependerá de la intervención llevada a cabo con la misma.

Como norma general, si la persona es derivada de otro recurso el tiempo se consensuará con la institución que nos derive el caso. Si es imposible predecir el tiempo, estableceremos una coordinación trimestral para valorar la evolución de la intervención y para determinar o no la continuidad del servicio.

4.6 - Ubicación y horarios

Paseo Gral. Martínez Campos, nº18, 28010 Madrid.

Metro: Iglesia L1, Alonso Cano L7.

Autobuses: Rubén Darío L5, Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5

Turno de recoger la comida de 11'00 a 11'30h de lunes a domingos, los 365 días al año.

5. CENTRO DE DÍA

Desde la apertura del Centro de Día Vicente de Paúl hasta nuestro momento actual las necesidades de las personas y los perfiles han cambiado, pero todos ellos tienen la necesidad de sentir la pertenencia a un lugar.



Desde el centro de día buscamos dar ese cobijo, ese espacio, ese grupo de referencia a las personas que carecen de él. Pero no sólo esto sino que ese sentimiento también se traduzcan en la utilización de su tiempo en aspectos que favorezcan a la persona.

El Centro ha ido evolucionando y ampliando sus horizontes, ya no solo somos un lugar en el que estar y ni sólo un lugar en el que poder acceder a unos servicios básicos de higiene y autocuidados, sino que somos un lugar en el cual trabajar otros aspectos de la persona: Se trabaja para adaptar las capacidades que la persona tiene, aquellas que por sus circunstancias ha olvidado o no a descubierto por sí mismo. Abrir nuevas posibilidades reales de integración en la sociedad acercando aspectos que la sociedad actual demanda en todos. Facilitando el acceso a una búsqueda de empleo, trabajando capacidades y destrezas que lo facilitaran en un futuro. Utilizando el tiempo libre y de ocio de manera saludable. Acercando servicios que en otras circunstancias son de gran dificultad para acceder, por ejemplo vacunaciones, etc.

Dentro del campo de la Orientación socio-laboral, el servicio ofertado responde a una realidad muy significativa dentro de la zona de actuación. Un porcentaje elevado de los usuarios del Programa y de la población del distrito en desventaja social se encuentra en una precaria situación en este sentido (temporalidad de los contratos, paro, etc.). Por ello, uno de los objetivos incluidos en este Proyecto es el de posibilitar la inserción socio-laboral de estas personas en situación de riesgo de exclusión social y que no han conseguido integrarse en este campo.

El éxito en el empleo tiene una estrecha relación con la mejora en la inserción social de estas personas, así como en el desarrollo de la autonomía personal derivada de la existencia de ingresos estables. Por lo tanto, se hace necesario proponer proyectos que aborden las necesidades reales de estas personas, en relación a la mejora de su empleabilidad, el acceso al mercado y la estabilidad laboral, factores que favorecerán el desarrollo de las condiciones necesarias para poder alcanzar su autonomía personal y social.

5.1 - Objetivos y Mecanismos de Evaluación

Objetivo general

Posibilitar la promoción e integración de los colectivos más desfavorecidos de la población a través de la atención, orientación, información y derivación, así como desde los distintos talleres y servicios.

Objetivos y Mecanismos de Evaluación

2. Facilitar talleres para favorecer el desarrollo personal y empoderamiento a través del acompañamiento individualizado y la participación a través de los diferentes talleres y servicios.

2.1. Indicadores. - Número de talleres realizados para favorecer la capacitación en habilidades personales, sociales, la promoción de la salud y la inserción socio-laboral.

2.1. Meta. - Realizar 5 talleres para favorecer el acompañamiento y capacitación en habilidades personales, sociales, la promoción de la salud y la inserción socio-laboral, prioritariamente mujeres.

2.1. Peso: 3%

Exp. 171/2020/00160

25 de 46

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07F46



9801FFD72BD07F46

2.2. Indicadores. - Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en los talleres.

2.2. Meta. - Participación de 100 personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social: 80 hombres y 20 mujeres. Fomentando la participación de las mujeres.

2.2. Peso: 3%

Objetivo 3.- Fomentar el uso de servicios básicos de higiene, a través de los servicios de duchas, lavandería, peluquería y podología.

3.1. Indicadores. - Número de servicios de duchas y lavandería realizados a personas situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.

3.1. Meta. - Realizar 800 servicios de duchas y lavandería a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.

3.1. Peso: 2%

Objetivo 4.- Favorecer la inclusión activa de las personas mediante la mejora de su empleabilidad y el logro de su autonomía económica a través del empleo.

4.1. Indicadores. - Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en el servicio de orientación sociolaboral.

4.1. Meta. - Participación de 300 personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social: 240 mujeres y 60 hombres. Atención prioritaria a mujeres.

4.1. Peso: 2%

5.2 - Personas Destinatarias

- Personas sin hogar, mujeres/hombres, en situación regular o irregular.
- Personas con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad, ansiedad, depresión, obsesivo-compulsivo, trastornos relaciones con sustancias).
- Personas con problemas de salud (con y sin tarjeta sanitaria).
- Personas con adicciones (alcohol, sustancias: cocaína, heroína, hachís, LSD, éxtasis etc. Con adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc.)
- Desempleados de corta y larga duración.
- Personas que han estado en centros penitenciarios cumpliendo condena.
- Personas desplazadas de su lugar habitual de residencia por múltiples razones.
- Hombres y mujeres de edad intermedia víctimas de malos tratos, separados o divorciados.
- Jóvenes ex - tutelados que provienen de centros de acogida.
- Jóvenes con problemas familiares.



El uso se podrá restringir a aquellas personas que no cumplan con las normas de funcionamiento y cuando este comportamiento atente contra los derechos de otros usuarios, profesionales y voluntarios del Programa. Para la Orientación sociolaboral, los potenciales usuarios contarán con permiso de trabajo.

5.3 - Formas de acceso

Todas las personas que reciben tarjeta en cualquiera de los proyectos del PIVP, tiene libre acceso a los servicios y talleres del Centro de Día, dentro del horario establecido por cada uno de ellos.

De forma excepcional, también podrán acceder al centro personas derivadas desde otras instituciones para recibir algún servicio o participar en algún taller de forma puntual.

En el caso de la Orientación sociolaboral, los usuarios serán personas con permiso de trabajo derivados de forma externa, o procedentes de los otros proyectos del Programa Integral Vicente de Paúl como el Comedor, el Centro de Día o el Centro de Acogida.

5.4.- Descripción de los servicios y talleres

El centro de Día Vicente de Paúl ofrece en la segunda planta unas instalaciones y servicios orientados a contener, promocionar y empoderar a las personas en exclusión social, favoreciendo el autocuidado y facilitando los procesos de integración social.

Para ello describimos a continuación cuales son estos servicios, talleres que se lleva a cabo:

CENTRO DE DÍA			
ÁREA	SERVICIO/TALLER/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CAPACIDAD
Área sanitaria, salud física, salud mental y psico-sanitaria	Servicio Duchas y Lavandería	Hermana/ Educadora S.	35/día
	Servicio Peluquería	Educadora Social	6/día
	Servicio Podología	Educadora Social	6/día
	Talleres sensibilización Centro madrileño de Salud	Educadora Social	10 personas
	Actividad Vacunaciones Servicio Madrileño de Salud	Educadora Social	Toda la población





TALLERES Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DÍA			
ÁREA	TALLER- ACTIVIDAD	RESPONSABLES	CAPACIDAD por convocatoria
Área educativa-lingüística	Taller Español	Educadora Social	3 personas
	Taller Alfabetización	Educadora Social	3 personas
	Taller Inglés	Educadora Social	3 personas
Área educativa-tecnológica	Taller Alfabetización digital	Educadora Social	4 personas
	Taller Informática básica	Educadora Social	4 personas
	Actividad Monográficos digitales	Educadora Social	4 personas
Área educativa-profesional y formativas	Taller Cocina	Educadora Social	6 personas
	Taller Repostería	Educadora Social	4 personas
	Taller de Curriculum y otras herramientas para encontrar trabajo.	Educadora Social	6 personas
Área educativa-habilidades domésticas y autocuidados	Taller Habilidades Domésticas	Educadora Social	6 personas
	Espacio de costura	Educadora Social	Toda la población
Área educativa-habilidades sociales y convivencia	Actividad Ocio saludable y cultural	Educadora Social	Toda la población

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL			
Área de Orientación Sociolaboral	Entrevista inicial y diagnóstico de empleabilidad	Trabajadora Soc. Orientador Laboral	5 personas
	Diseño del Plan de Acción	Trabajadora Soc. Orientador Laboral	5 personas
	Inserción sociolaboral	Orientador Laboral	5 personas
	Búsqueda Activa de Empleo (BAE)	Orientador Laboral	7 personas

5.5.- Metodología y actividades por Áreas de Intervención

5.5.1.- Área educativa-lingüística

Esta área se trabaja a lo largo de todo el año

A través de las clases que actualmente realizamos damos la posibilidad de atender a cuatro tipos de perfiles que viene al Centro de Día:

- Personas que desconocen el idioma y mediante los talleres de alfabetización aprenden el idioma.

Exp. 171/2020/00160

28 de 46

Información de Firmantes del Documento



JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07F46



9801FFD72BD07F46



- Personas que conocen el idioma al menos un poco y lo quieren mejorar.
- Y por último personas que conocen el idioma y lo que necesitan es ampliar su vocabulario, mejorar en la redacción,...
- Personas que necesitan aprender otro idioma.

Se trabaja esta área a través de los siguientes talleres:

- Taller de Español martes y jueves de 10 a 11h.
- Taller de Alfabetización lunes y miércoles y viernes de 10 a 11h.
- Taller de Inglés, según programación.

5.5.2.- Área tecnológica

Esta área tendrá como mínimo 4 convocatorias al año

En este punto a través del taller de alfabetización digital damos opción a las personas que desconocen por completo la tecnología en cuanto a informática se refiere a poder engancharse a ella. Ya que entendemos que en la sociedad actual en la cual estamos no conocer los fundamentos básicos hace que la integración social de la persona no sea real. Por ello esta actividad da las capacidades y habilidades básicas para saber desenvolverse en el mundo tecnológico en aspectos tales como creación de documentos, correo electrónico, Taller de informática básica donde se trabaja el uso de programas office.

Monográficos específicos sobre el mundo digital ejemplo uso de redes sociales.

Se trabaja esta área a través de los siguientes talleres y actividades:

- Taller alfabetización digital, según programación de 16 a 18h los lunes.
- Taller informática básica, según programación de 16:30 a 17:30h los miércoles.
- Actividad Monográficos digitales, según programación.

5.5.3.- Área profesional y formativa

En esta área tendremos un mínimo de 4 convocatorias al año.

El Centro de Día se idea como un espacio formativo y educativo en el que poder adquirir, trabajar y mejorar las habilidades y capacidades que las personas que acuden posee. Teniendo un amplio abanico de posibilidades formativas en aquellas áreas de mayor interés para las personas que acuden, en este caso sobre hostelería. Por ello trabajamos talleres de cocina y repostería. También la mejora de sus posibilidades laborales es muy importante por ello trabajamos directamente con el currículum vitae aspecto que en ocasiones es complicada su realización para algunas personas que acuden a nuestros Centro de día, así como saber buscar trabajo a través de internet y habilidades para hacer entrevistas de trabajo.

Se trabaja esta área a través de los siguientes talleres y actividades:

- Taller Cocina, según programación.
- Taller Repostería, según programación.
- Taller Realización de Currículum Vitae y otras herramientas para encontrar trabajo, miércoles de 15 a 16h.



9801FFD72BD07F46

5.5.4.- Área higiene y cuidado personal

Se pretende fomentar hábitos de vida saludables: higiene, cuidado personal y prevención y promoción de la salud.

- **Servicio de duchas:** Orientado, principalmente, a personas que carecen de alojamiento y no tienen un lugar donde ducharse o que teniéndolo no pueden hacerlo. Se favorece así la posibilidad de mantener una adecuada higiene corporal, importante para mantener una buena autoestima y autoconcepto. Las personas interesadas pueden solicitar su ticket en recepción los miércoles de 9 a 11h, para la semana, realizándose el servicio 3 días: lunes, miércoles y viernes. El día indicado, el solicitante recibirá un kit completo de higiene (toalla, gel, esponja...), así como, una bolsa especial para lavadora donde depositar la toalla usada que es entregada en el servicio de lavandería.
- **Servicio de lavandería:** Servicio para personas sin alojamiento o que teniendo un lugar donde dormir, no disponen de lavadora o no tienen derecho a usarla. La persona que lo desee puede disfrutar de un lavado de ropa una vez por semana. Para ello, puede solicitar su ticket, los miércoles de 9 a 11h en recepción. El día correspondiente, recibirá una bolsa numerada donde depositar su ropa para evitar pérdidas y confusiones. Al día siguiente, dispondrá de su ropa limpia y planchada. Se favorece el cuidado personal, la higiene diaria y la aceptación social.
- **Servicio de peluquería:** Desde este servicio se ofrece la posibilidad de disfrutar de diferentes trabajos de peluquería (corte, lavado, peinado...). Se atenderá, aproximadamente, a 6 personas cada semana. La persona interesada solicitará su ticket en la recepción del Programa durante toda la semana, a cambio de un euro con el fin de que valoren el servicio y asistan. Si no disponen de un euro, Los voluntarios/as que lo apuntan informarán a su Trabajador/a Social de referencia, quien valorará su situación y ofrecerá la posibilidad de recibir el servicio. El servicio es prestado por los voluntarios que acuden al servicio de recepción y por dos voluntarias que ejercen de peluqueras.
- **Servicio de podología:** Atiende en cada sesión a 6 personas como máximo. Desde este servicio se ofrece la posibilidad de diferentes trabajos de podología, muy necesaria ya que por sus circunstancias vitales adversas, suelen tener enfermedades y alteraciones que afectan a sus pies. Las personas interesadas pueden solicitar su ticket en la Recepción del Programa durante la semana previa al servicio, a cambio de dos euros con el fin de que valoren el servicio y asistan. Si no disponen de los dos euros, los voluntarios/as que lo apuntan informarán a su Trabajador/a Social de referencia, quien valorará su situación y ofrecerá la posibilidad de recibir el servicio. Está atendido los voluntarios que acuden al servicio de recepción y por un podólogo voluntario que acude los sábados de manera quincenal.

Se pueden ofrecer otros servicios además de los descritos, en función de la formación del personal voluntario.

- Por último en colaboración con el Servicio Madrileño de Salud (CSM) del distrito de Chamberí trabajamos en talleres de autocuidados en diferentes aspectos como por ejemplo la alimentación y en periodos de vacunas para la población en general.



9801FFD72BD07F46

5.5.5.- Área de habilidades sociales y convivencia.

Contamos con un espacio para aprender a realizar un ocio saludable y convivencia con el resto de las personas que acuden al Programa, en el cual se hacen salidas culturales. Este espacio cuenta con un mínimo de 2 convocatorias al año. Se denomina como Actividad Ocio saludable, y se realiza según programación. A su vez a lo largo de todo el año contamos:

Salas de estar, Sala de Internet y Sala multiusos: un lugar cálido y seguro en donde las personas que no disponen de hogar pueden pasar una parte del día protegidos de las inclemencias del tiempo. Contamos con varias salas:

- Una más amplia, concebida como un salón. En ella los usuarios pueden descansar y ver la televisión; leer la prensa; dialogar entre ellos... Dentro de esta sala contamos con una pequeña biblioteca donde los usuarios pueden llevarse los libros y/o disfrutar de la lectura.
- Otra para conexión a internet, bien a través de nuestros ordenadores, o bien desde los suyos personales o desde sus teléfonos móviles (gracias al Wi-Fi que tenemos).
- Otra sala denominada multiusos, usada para talleres durante la mañana y algunas tardes, quedando liberada para un uso libre durante las horas centrales del día y algunas tardes. En esta sala, los usuarios pueden jugar, dialogar, estar con otras personas, voluntarios...

El horario de las salas de estar es de 10:00 a 18:00 de manera ininterrumpida. Este servicio mejora la convivencia y comunicación entre los usuarios, voluntarios y trabajadores del Centro, al ser un lugar de encuentro.

5.5.6.- Área de habilidades domésticas y autocuidados

Esta área contará con un mínimo de 4 convocatorias al año.

Esta área se encuentra muy interrelacionada con la anteriormente descrita como sanitaria, ya que al igual que en la sanitaria buscamos aportar a las personas que asisten un espacio en el que poder fomentar el autocuidado.

Pero no sólo a las personas que carecen de los espacios necesarios para ellos, sino también a aquellas personas que teniendo los espacios carecen de las habilidades o que necesitan reforzarlas con la intención de poder acceder a un trabajo. Por ello contamos con un taller con 4 convocatorias al año de habilidades domésticas que engloba el autocuidado, cuidado de mayores, menores y tareas domésticas, conocimientos sobre colectivo de servicio doméstico.

Se trabaja esta área a través de los siguientes talleres y actividades:

- Taller Habilidades domésticas, según programación de 10 a 13h.
- Actividad Espacio de costura, según necesidad.



5.5.7.- Área de Orientación socio-laboral

En esta Área, se favorecerá la inclusión activa de las personas en situación y/o riesgo de vulnerabilidad social, mediante la mejora de su empleabilidad y el logro de su autonomía económica a través del empleo. Con un Itinerario personalizado de inserción socio-laboral como el conjunto integral de actuaciones consensuadas entre el orientador laboral y la persona demandante de empleo, que tienen como objetivo la mejora de la empleabilidad de la persona que demanda empleo para conseguir la inserción laboral y social de la misma.

A continuación, detallaremos la metodología seguida para el proceso de inserción socio-laboral. Tras la presentación del esquema metodológico establecido en fases, se realizará la descripción de las actividades diseñadas en consecuencia.

Las fases metodológicas descritas no presuponen una ejecución lineal rígida; el orden definido responde a la necesidad de organizar, planificar, y establecer los recursos necesarios, y el ritmo o tiempos de la intervención de forma individualizada.

Primera Acogida, atención e intervención social

La acogida implica una serie de acciones destinadas a realizar una primera valoración para decidir si el proyecto puede dar respuesta a las necesidades de la persona y para priorizar la intervención en función del grado de riesgo o de vulnerabilidad social en la que se encuentre la persona.

Los participantes son personas sin hogar procedentes de otros proyectos del Programa Integral Vicente de Paúl como el Comedor, el Centro de Día o el Centro de Acogida.

Siempre se tendrá como punto de partida, la iniciativa por parte de la persona interesada, junto con la información proporcionada por la trabajadora social del servicio. Las etapas y acciones desarrolladas en este primer paso son realizadas por la trabajadora social del servicio, y son las siguientes:

1. Recepción y acogida inicial de la persona beneficiaria.
2. Información sobre el programa de Inserción socio-laboral. (Características, contenidos, horarios, profesionales, finalidad del proceso, etc.).
3. Verificar la información general / valoración del perfil, proporcionado por el demandante de empleo.
4. Valoración técnica, en la que se analiza la posibilidad de acceso y derivación de la persona a la siguiente fase del itinerario (entrevista de empleo). En aquellos casos en los que no sea posible la derivación, por no cumplir con los requisitos demandados, se proporcionará orientación e información para la mejora de las necesidades detectadas (derivación a recursos formativos internos o externos para el refuerzo de competencias, como la formación técnica y/o pre-laboral, el aprendizaje del castellano, la mejora de los conocimientos informáticos, etc.).

Se considera que esta entrevista es fundamental para optimizar el servicio y poder ayudar a cada demandante a definir sus objetivos laborales, partiendo de su realidad y sus necesidades específicas.



Diagnóstico de Empleabilidad

En la segunda fase del itinerario, es el orientador laboral el que se encarga de continuar con el proceso, realizando el diagnóstico de empleabilidad. Este diagnóstico es el punto de partida que facilita una reflexión orientada para el diseño del Plan de acción.

En una entrevista, el orientador, partiendo de la información existente, realizará junto a la persona un diagnóstico donde se analizarán estos aspectos:

1. Información general respecto a las condiciones de empleabilidad. Aspectos psicosociales, competencias, cualificación profesional, nivel formativo, experiencia laboral previa, datos académicos y formativos, aptitud y disposición para el aprendizaje, actitud y motivación hacia el trabajo, voluntad de cambio y autonomía.
2. Listado de carencias y limitaciones (personales, lingüísticas, formativas, sociales...) sobre las que intervenir.
3. Valoración de nivel de empleabilidad a la incorporación al itinerario. Se definen tres niveles (alto, medio, bajo) para un mejor diseño del plan de acción.
4. Valoración de los intereses profesionales y las ocupaciones por las que tiene afinidad.
5. Prestaciones económicas y su conciliación
6. Adecuación a la intervención que podemos realizar (medios y recursos disponibles, y capacidades y potencialidades personales).

Entrevista (actividad)

Las dos primeras fases descritas en el apartado metodológico (primera Acogida y el diagnóstico de empleabilidad) se abordan en la entrevista, y son realizadas por la trabajadora social y el orientador laboral respectivamente.

Sus objetivos operativos son los siguientes:

1. Incrementar el número de personas sin hogar que realizan acciones y gestiones para conseguir un empleo.
2. Establecer un itinerario individualizado y estructurado en distintas etapas que planteen un recorrido lógico y progresivo desde la acogida a la inserción laboral, pasando por diferentes etapas de orientación, formación, acompañamiento y seguimiento.

Las entrevistas permiten realizar la primera valoración de la persona, suponen el comienzo del acompañamiento en la búsqueda activa de empleo.

Para el desarrollo de esta actividad se contará con varias horas semanales de atención directa. El horario de acogida será: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, previa cita (de 09:30 a 13h), excepto en casos particulares y /o urgentes.



Diseño del plan de acción

En una posterior intervención, se diseñará con el consenso de la persona, el Plan de Acción. Este Plan facilita una visión explicitada y compartida con la persona sobre los objetivos, a lograr, las estrategias que se van a seguir y los resultados a conseguir. El Plan contiene al menos la siguiente información:

1. Establecimiento de objetivos y acciones (temporalizadas) a realizar junto a con la persona en función del diagnóstico de empleabilidad.
2. Acuerdo y firma de compromisos, basado en objetivos consensuados.
3. Planificación para las acciones de seguimiento.

Este Plan es actualizado siempre que los cambios en la situación de la persona lo justifiquen.

Además, se consensua el seguimiento que se realizará, estableciendo la temporalidad y el canal de comunicación más adecuado para contactar con la persona (presencial, telefónico, WhatsApp, correo electrónico, etc.).

Diseño del plan de acción (actividad)

Coincidente con el apartado descrito en la metodología, el objetivo operativo de la actividad es el siguiente:

- Establecer un itinerario individualizado y estructurado en distintas etapas que planteen un recorrido lógico y progresivo desde la acogida a la inserción laboral, pasando por diferentes etapas de orientación, formación, acompañamiento y seguimiento.

Tras las entrevistas ya descritas, cada profesional (trabajadora social y orientador laboral) realizará el diagnóstico de necesidades del usuario, que permitirá establecer el itinerario personalizado más adecuado para su inserción laboral. En función de las necesidades de cada usuario, se procederá a:

- Su derivación a algún taller formativo pre-laboral interno del Centro de día, como la Alfabetización digital, la Informática básica, castellano o la Búsqueda Activa de Empleo (BAE).
- Su derivación al servicio de Inserción laboral. En este servicio se realizará una intermediación entre el usuario y aquellas ofertas de trabajo recibidas en el ámbito del servicio doméstico y el cuidado de mayores y menores.
- En el caso de que sea preciso, se realizará la derivación a otros recursos internos del Programa (Trabajador social, etc.)

Formación básica pre-laboral

Dentro del programa, se ha diseñado un itinerario formativo básico con el objetivo de proporcionar las herramientas necesarias para acceder al mercado laboral en condiciones de igualdad, eliminando las barreras creadas a partir del desconocimiento o pérdida de habilidades, hábitos socio-laborales, etc.

Este itinerario no es lineal y será adaptado de forma individual conforme al diagnóstico de empleabilidad previo y las necesidades de cada persona.

Exp. 171/2020/00160

34 de 46

Información de Firmantes del Documento





Dentro de este grupo, incluimos distintas actividades formativas de carácter pre-laboral, cinco de ellas pertenecientes al Centro de día y una perteneciente al ámbito de la Orientación socio-laboral (Búsqueda Activa de Empleo).

Los objetivos operativos de estas acciones formativas son las siguientes:

- Favorecer y reforzar la adquisición habilidades y competencias personales, necesarias que faciliten la mejora de las posibilidades de inserción socio-laboral.
- Mejorar la inclusión digital de las personas sin hogar.
- Informar, orientar y fomentar la participación en actividades dirigidas a la formación y/o búsqueda de empleo.
- Aumentar el nivel de empleabilidad de las personas objeto de intervención.

Su realización será establecida en el **Diseño del plan de acción**, conforme al diagnóstico de empleabilidad realizado. Estas acciones formativas son:

- Taller de Español y de Alfabetización.
- Taller de Inglés.
- Taller de alfabetización digital.
- Taller de Informática básica.

Búsqueda Activa de Empleo (BAE). (Actividad)

Para aquellos casos en los que se estime oportuno, se facilitará a los usuarios el acceso a herramientas informáticas y la posibilidad de realizar llamadas gratuitas, con el fin de realizar un acompañamiento individualizado para la búsqueda activa de empleo de forma directa, asesorando y orientado a los usuarios de forma individualizada. Los usuarios podrán recibir orientación y acompañamiento para:

- la actualización de currículums personales, y su inclusión en portales de empleo.
- realizar una carta de presentación adecuada a cada oferta de trabajo.
- la visita a páginas web relacionadas con la formación y el empleo y lo necesario para su inserción laboral.
- realizar llamadas gratuitas a las ofertas de trabajo.
- aprender Habilidades Sociales hacia el empleo.
- conocer de forma directa la situación y posibilidades del mercado laboral a nivel local.
- disponer de una selección diaria de las ofertas más destacadas a su disposición.

El uso de las nuevas tecnologías, favorecerá de forma transversal su utilización y aprendizaje. Su inclusión y el acompañamiento proporcionado dinamizarán y optimizarán la realización de las distintas tareas precisas para la inserción laboral.

Las personas que quieran acceder a la BAE tendrán que contar con la aprobación del orientador laboral. El horario de acceso es de 13.00 a 15.00 horas los martes y los jueves.



Formación Técnica

El objetivo de esta fase es proporcionar una formación técnica que mejore su empleabilidad e incremente las posibilidades de acceder al mercado laboral.

Para ello no solo es importante conocer y ofertar los recursos formativos comunitarios y/o planificar recursos formativos propios (cuando no hay oferta suficiente o adaptada a las necesidades), que permitan y faciliten la accesibilidad a la formación, sino que también es fundamental, realizar una labor de acompañamiento y seguimiento en la formación.

Es una premisa fundamental el conseguir un nivel de motivación suficiente que garantice el inicio, aprendizaje y finalización del proceso formativo.

En esta fase el equipo técnico del Programa Integral Vicente de Paúl realizará las siguientes acciones:

- Conocimiento y actualización de oferta formativa existente a nivel comunitario.
- Establecimiento de vías de derivación y acceso.
- Derivación a oferta formativa externa.
- Diseño de formación específica adaptada a las necesidades y a la falta de cobertura comunitaria.

Por las características de las personas destinatarias del proyecto, no es posible su incorporación a acciones formativas de carácter técnico proporcionada por otros recursos comunitarios. Desde el Programa Integral Vicente de Paúl a diseñar una formación técnica impartida internamente que permita alcanzar un nivel de competencia mínimo que facilite su inserción laboral.

Incluimos distintas actividades formativas de carácter técnico, pertenecientes al Centro de día. Los objetivos operativos de estas acciones formativas son las siguientes:

- Diseñar un programa especial de acceso a la formación laboral para personas sin hogar.
- Favorecer y reforzar la adquisición de conocimientos técnicos que faciliten la mejora de las posibilidades de inserción sociolaboral
- Generar sinergias con el conjunto de recursos formativos y de otra índole existente a nivel comunitario, así como con las instituciones y entidades que operan en el contexto de la búsqueda y acceso al empleo.
- Aumentar el nivel de empleabilidad de las personas atendidas
 - Taller de Cocina Española.
 - Taller de Habilidades Domésticas.
 - Taller de Repostería.

5.7. Permanencia en el recurso

El tiempo de permanencia dependerá del proceso de intervención que se esté trabajando la persona primeramente consensuado entre ella y el Trabajador o Trabajadora Social.

Exp. 171/2020/00160

36 de 46

Información de Firmantes del Documento



5.8. Capacidad, ubicación y horario

Centro de Día, abierto los 365 al año, con capacidad de aforo de 50 personas, y horario de 10'00 a 18'00h.

Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010. Madrid.

Metro: Iglesia L1, Alonso Cano L7.

Autobuses: Rubén Darío L5, Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

6.- IMPACTO DE GÉNERO.

El género designa lo que en cada sociedad se atribuye a cada uno de los sexos, lo femenino y lo masculino, es decir, la construcción social diferenciada de roles y responsabilidades entre hombres y mujeres, que condiciona el desarrollo de sus identidades como personas, sus cosmovisiones y sus proyectos de vida. El enfoque de género se enmarca en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades y se aplica en todos los procesos metodológicos relacionados con los proyectos de intervención, desde la identificación, hasta la evaluación.

La igualdad implica tanto la igualdad de trato entendida como la ausencia de discriminación, como la igualdad de oportunidades, entendida como el ejercicio efectivo e igualitario de todos los derechos, incluido el control y acceso al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales. Ésta no implica igualdad de tratamiento, sino igual acceso a los recursos y beneficios, ejercicio del poder y de los derechos.

Utilizar el enfoque de género supone una estrategia para transformar la realidad, un compromiso para mejorar la situación social y lograr una relación entre género equitativa. El objetivo último es, por tanto, contribuir a mejorar la sociedad, equilibrando las posiciones de mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida social.

El Artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Cabe destacar que hay pocas instituciones que trabajen con mujeres sin hogar, esto puede ser porque el número de mujeres sin hogar es muy reducido y porque dicho sinhogarismo es mucho más oculto e invisible.

Desde el Programa Integral Vicente de Paul, tenemos en cuenta que hay que visibilizar, identificar realidades, circunstancias, necesidades y problemáticas específicas de las mujeres. Por ello, adecuaremos nuestros proyectos para aproximarlos a las realidades que presenten.

Nuestro **Comedor Social** es un proyecto mixto ya que entendemos que los derechos, responsabilidades y oportunidades no deben depender del sexo. Siendo conscientes de esta situación de máxima vulnerabilidad, se da acceso prioritario a este colectivo.

El uso que hacen las mujeres de nuestras instalaciones es más puntual y extremo que el de los hombres. En algunos casos la enfermedad mental, la inmigración en situación regular o irregular, ser mayores de 65 años o encontrarse sin estudios marca claramente dificultades relacionales y de aislamiento. El consumo de drogas y alcohol, problemas de salud física o situaciones de desempleo también determina el deterioro

Exp. 171/2020/00160

37 de 46

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07F46



relacional y físico. A su vez, situaciones de violencia sufrida antes y durante su situación de calle provoca que estas realidades estén llenas de dolor y para la población sean situaciones invisibles y desconocidas. Por todas estas causas, más la violencia estructural que afecta a todas las mujeres, es un colectivo en mayor vulnerabilidad y pasa a depender del espacio público recurriendo a su vez, a estos recursos en los que trabajamos su enganche y diseños de intervención social abordando sus problemáticas.

Con respecto al **Comedor Social-Familias**, en la actualidad se trata de un proyecto protagonizado fundamentalmente por mujeres, mujeres que en un porcentaje importante se encargan del cuidado de sus hijos en solitario, mujeres que en alguno de los casos han sido víctimas de violencia de género por parte de sus parejas (violencia física, verbal, abandono, etc.), cabeza de familias numerosas, mujeres que atienden a personas con discapacidad, etc. Todas estas situaciones afectan de forma considerable a la principal estructura de integración que es el mercado laboral.

Partiendo del análisis de la realidad de este colectivo de atención, desde el Programa Integral Vicente de Paul se llevan a cabo una serie de acciones positivas que pretenden disminuir la situación de vulnerabilidad y desigualdad del mismo. Entre ellas cabe destacar el acceso preferente de las siguientes familias (siendo valoradas de forma urgente y facilitando el inicio del servicio lo antes posible):

- Familias monomarentales: Dentro de las mismas destacar las familias monomarentales con categoría de familia numerosa, las familias monomarentales cuya mujer se encuentre en estado de gestación y las unidades monomarentales donde convive un miembro con discapacidad.

Otra acción positiva llevada a cabo desde el Comedor Social Familias consistiría en facilitar el acceso prioritario al Comedor a mujeres que acuden al mismo con sus hijos menores y a mujeres gestantes.

Finalmente y aunque no sea considerada una media de acción positiva en sí misma, sí nos parece oportuno destacar la intervención intensiva llevada a cabo con las mujeres en cuanto a información y orientación con respecto al acceso a las prestaciones básicas (ayudas por nacimiento de hijo, ayuda por hijo a cargo, etc.), al acceso al sistema de salud y acceso a vivienda protegida.

En el **Centro de Día**, dentro de este ámbito de intervención, y desde la perspectiva de género, pretendemos potenciar y favorecer especialmente la integración social y laboral de mujeres en situación de riesgo y/o exclusión.

La consecución de este objetivo de género, se encuadra en la realización de diversas actividades, talleres y servicios en los que la promoción de la mujer pueda llevarse a cabo para favorecer su inserción socio laboral. Desde esta perspectiva concretamos que:

- Se realizarán tres talleres orientados a mejorar específicamente la empleabilidad de las mujeres atendidas: castellano, informática y habilidades domésticas.
- Orientación socio-laboral.



El perfil de las mujeres que acceden es amplio, teniendo en cuenta que su acceso deriva del resto de proyectos.

Dentro de los servicios que llevamos a cabo para facilitar el auto cuidado, como son lavandería y duchas, favorecemos, a través de nuestras instalaciones, la atención a mujeres, atendiendo especialmente aquellas particularidades que puedan presentarse.

Respecto al autocuidado y salud también contamos en el Centro Municipal de Salud, que colabora con el Centro de Día y realiza talleres en nuestras instalaciones, mostrando un especial interés en la atención de las mujeres, debido a su especial situación de vulnerabilidad.

Los talleres puestos en funcionamiento en el Centro de Día están también relacionados con la mejora de la empleabilidad de las mujeres, y tratan de ofrecer una oferta formativa que favorezca su inclusión socio-laboral.

En consecuencia, se han ofertado tres talleres diseñados específicamente con el fin de potenciar su nivel de empleabilidad:

1. Cursos de castellano nivel básico e intermedio, para una minoría de mujeres que no son hispanohablantes, por ello contamos con una clase especialmente para ellas, con un horario compatible con el ámbito escolar, para facilitar su asistencia.
2. Informática básica, para proporcionar a las mujeres una formación al respecto, como herramienta básica para acceder a la información y la búsqueda de empleo.
3. Taller de habilidades domésticas, para potenciar su empleabilidad, facilitando la adquisición de conocimientos mínimos para el acceso al mercado laboral.

Dentro de las acciones formativas, uno de los objetivos es que las mujeres adquieran los conocimientos correspondientes a cada curso/taller pero a su vez, utilizamos las sesiones para trabajar, de forma transversal, su autoestima, el desarrollo de las relaciones interpersonales y la adquisición de herramientas para su empoderamiento.

Además de la recepción de las usuarias descritas, el trabajo en red y el contacto con otras plataformas sociales nos permitirá realizar derivaciones que, dependiendo de las necesidades encontradas en cada usuaria, les permitan acceder a espacios y acciones de formación que complementen nuestra intervención.

Con respecto a la Orientación socio-laboral, las personas que se encuentran en desventaja social por sus dificultades al acceso a un puesto de trabajo (temporalidad de los contratos, paro, etc.) requieren especial mención el de las mujeres, las cuales sufren con relativa frecuencia una mayor discriminación por razón de género. Por ello, uno de nuestros objetivos fundamentales es el de posibilitar la inserción socio-laboral de estas mujeres. La Orientación socio-laboral y las técnicas de búsqueda de empleo tienen una estrecha relación con este objetivo, potenciando, además de su inserción, el desarrollo de la autonomía personal en la búsqueda de oportunidades, cuestión esencial para su plena integración social.



Partiendo de estas necesidades detectadas, la Orientación socio-laboral cuenta, además de con usuarios derivados del resto de los servicios del Programa, con otros no pertenecientes a ninguno de estos servicios; mujeres con una desventaja centrada fundamentalmente en sus dificultades para el acceso a un puesto de trabajo. Estas usuarias, contarán con una tarjeta identificativa, que les permitirá acceder a los recursos del Centro de Día: internet y a los cursos/talleres formativos.

7.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y en el marco de la Instrucción 3/2019, se establece que el presente convenio estará sujeto al pago por resultados, debiendo el importe final efectivo de la subvención o, en su caso, el importe del reintegro que proceda, estar en función del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos.

Los objetivos operativos, indicadores, metas y peso del indicador sobre los cuales se evaluará la eficacia del Proyecto presentado por la entidad son los constan en la ficha técnica incluida al final de este Anexo.

8.- RECURSOS DE TODOS LOS PROYECTOS

Toda actividad realizada en este Programa, va encaminada a la promoción personal de los usuarios. Pretendemos ser una alternativa a la situación cotidiana de personas en desventaja social y vulnerabilidad, sirviendo de referencia como paso previo para recuperar la autoestima, y promover la integración.

Información de Firmantes del Documento



8.1.- Recursos Humanos

La entidad dispone de la siguiente plantilla de personal:

RECURSOS HUMANOS DE TODOS LOS PROYECTOS	
• De incidencia en todos los proyectos	
1 Directora Titular, (Hija de la Caridad).	
1 Responsable de Administración – Economista, a tiempo completo.	
1 Hija de la Caridad Responsable de Voluntariado, (Hija de la Caridad).	
• Comedor	
2 Trabajadores/as Sociales a tiempo completo (Turnos de 12:00h y 13:00h).	
1 Trabajadora Social (usuarios/as del Turno de 11:00h para familias) a tiempo completo.	
5 Hijas de la Caridad en voluntariado.	
2 Cocineros/as.	
4 Ayudantes de cocina/Limpiadoras.	
1 Auxiliares de cocina y limpieza asignados a Almacenes.	
1 Conserje compartida/o con proyecto Centro de día.	
1 Vigilante de Seguridad (empresa de servicios exteriores).	
54 Voluntarios.	
• Centro de Día	
1 Educadora Social a tiempo completo compartido con proyecto Centro de Día y Pisos de Inserción.	
1 Orientador Laboral a tiempo completo.	
1 Trabajadora Social a tiempo completo.	
1 Auxiliar de limpieza.	
1 Responsable del lavadero y 1 Auxiliar de lavandería.	
4 Hijas de la Caridad en voluntariado.	
60 Voluntarios (de los cuales contamos con 1 podólogo, 2 peluqueras, 10 voluntarios para impartir talleres, 6 voluntarios apoyando el lavadero, 6 voluntarios apoyando la recepción y 4 voluntarios en el servicio de Orientación sociolaboral).	

Información de Firmantes del Documento



JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07F46



9801FFD72BD07F46



• **Centro de Acogida**

2 Hijas de la Caridad en voluntariado.

1 Trabajadora social a tiempo completo compartido con otras funciones en Pisos de Inserción.

1 Educadora social a tiempo completo.

2 Vigilantes nocturnos contrato completo.

2 Voluntarios.

• **Pisos de Inserción y Autonomía**

Los profesionales del Proyecto de Inserción (Trabajadora Social y Educadora Social) están recogidos en los otros porque comparten su tiempo en más de un proyecto.

En los Pisos de Autonomía contamos con un Trabajador Social a tiempo completo, y una Integradora Social a tiempo parcial.

2 Voluntarios

8.2.- Recursos Materiales del Comedor Social y Centro de Día

Servicios Generales:

- Portería.
- Vestuarios del personal.
- Almacén.
- Dirección.
- Coordinación.
- Administración.

Centro de Día:

- Sala de Espera.
- Lavandería y planchador.
- Duchas y Servicios.
- Sala de estar y T.V.
- Biblioteca. – uso compartido como despacho de educador social.
- Servicios.
- Sala ordenadores (9), taller informática, red Wi-Fi
- Acceso Wifi libre.
- Sala multiusos: aula-estar, talleres, juegos de mesa...
- Taller de cocina.
- Peluquería.
- Podología.
- Despacho del Orientador Laboral.

Información de Firmantes del Documento



MADRID





Comedor Social:

- Despensa.
- Cocina.
- Office/lavaplatos.
- Comedor con capacidad para atender a 450 personas por día.
- Almacenes.
- Furgoneta y coche de empresa.
- Despachos (5) de trabajadores sociales.

9.- PERSONAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DE "FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR Y CENTRO DE DÍA, P.I.V.P. 2020"

PROFESIONAL	D.G. de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social "Funcionamiento del Comedor y Centro de Día, P.I.V.P. 2020	SERVICIOS A LOS CUALES SE APLICA EL PORCENTAJE IMPUTADO
1 Responsable Administración	40%	Comedor y Centro de Día.
1 Trabajador Social	100%	Comedor turnos 12'00h y 13'00h.
1 Trabajador Social	50%	Comedor turno de familia a las 11'00h.
1 Educador Social	25%	Centro de Día.
1 Cocinero/-a	100%	Comedor
2 Ayudantes de cocina / limpiadoras.	100%	Comedor y Centro de Día
1 Auxiliar de cocina/limpieza/almacén	100%	Comedor y Centro de Día
1 Auxiliar de limpieza	50%	Centro de Día
1 Auxiliar de lavandería	50%	Centro de Día
1 Conserje/portero	50%	Centro de Día y Comedor

Exp. 171/2020/00160

43 de 46

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07F46



10.- PRESUPUESTO "FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR Y CENTRO DE DÍA, PROGRAMA INTEGRAL VICENTE DE PAUL 2020".

El coste total del programa para el año 2020 es de 1.073.000,00€. La cantidad que aporta el Ayuntamiento de Madrid para sufragar los gastos originados por el presente convenio asciende a la totalidad de 224.000,00€, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/489.01. Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto Municipal de 2020. El Presupuesto total del Programa se distribuye en las siguientes partidas:

PARTIDAS DE GASTOS	D.G. de Atención Primaria Intervención Comunitario y Emergencia Social "Programa Global de Acogida para la Población Inmigrante 2020"	Financiación propia Hijas de la Caridad	D.G. de Atención Primaria Intervención Comunitario y Emergencia Social "Funcionamiento del Comedor y Centro de Día PIVP 2020"	TOTAL
Personal	360.000,00 €	130.000,00 €	190.000,00 €	680.000,00 €
Material no inventariable	48.000,00 €	104.000,00 €	18.000,00 €	170.000,00 €
Suministros	12.000,00 €	50.000,00 €	10.000,00 €	72.000,00 €
Servicios exteriores	8.000,00 €	51.000,00 €	6.000,00 €	65.000,00 €
Reparaciones y mantenimiento	7.000,00 €	49.000,00 €	0 €	56.000,00 €
Transportes	0 €	10.000,00 €	0 €	10.000,00 €
Gastos estructurales	0 €	20.000,00 €	0 €	20.000,00 €
IMPORTE TOTAL	435.000,00€	414.000,00€	224.000,00€	1.073.000,00€



ANEXO 1

Responsable: Josefa Pérez Toledo

OBJ	INDICADOR	META	UNIDAD MEDIDA PERIODICIDAD	PESO	FÓRMULA	% REINTEGRABLE	FUENTE VERIFICACIÓN
1	1.1. Nº de entrevistas realizadas al año, a hombres y mujeres usuarios del comedor.	1.1. Realizar 1.800 entrevistas a usuarios: 1.1.1. Realizar 1.300 o más entrevistas a hombres. 1.1.2. Realizar 500 o más entrevistas a mujeres.	Número / anual	10%	Nº de entrevistas igual o superior a 1.800	Del 0 al 10% en función de la meta alcanzada	Memoria Anual
1	1.2. Nº de raciones servidas en el comedor a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	1.2. Servir 38.000 raciones a personas. 1.2.1. Servir 33.000 raciones o más a hombres. 1.2.2. Servir 5.000 raciones o más a mujeres.	Número / anual	40%	Nº de raciones en comedor igual o superior a 38.000	Del 0 al 40% en función de la meta alcanzada	Memoria Anual
1	1.3. Nº de familias atendidas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	1.3. Atender a 50 familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	Número / anual	6%	Nº de familias atendidas igual o superior a 50	Del 0 al 6% en función de la meta alcanzada	Memoria Anual
1	1.4. Nº de raciones para llevar a familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	1.4. Repartir 24.000 raciones para llevar en el comedor social a familias en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad.	Número / anual	34%	Nº de raciones servidas igual o superior a 24.000	Del 0 al 34% en función de la meta alcanzada	Memoria Anual
2	2.1. Nº de talleres realizados para favorecer la capacitación en habilidades personales y sociales, la promoción de la salud y la inserción socio-laboral.	2.1. Realizar 5 talleres para favorecer la capacitación en habilidades personales y sociales, la promoción de la salud y la inserción sociolaboral, prioritariamente mujeres.	Número/anual	3%	Nº de talleres realizados igual o superior a 5.	Del 0 al 3% en función de la meta alcanzada	Memoria Anual
2	2.2. Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en los talleres	2.2 Participación de 100 personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social: 80 hombres y 20 mujeres. Fomentando la participación de las mujeres.	Número/anual	3%	Número de participantes en los talleres igual o superior a 100.	Del 0 al 3%, en función de la meta alcanzada.	Memoria Anual



Exp. 171/2020/00160

45 de 46

Información de Firmantes del Documento



JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07F46





3	3.1. Número de servicios de duchas y lavandería realizados a personas situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	3.1 Realizar 800 servicios de duchas y lavandería a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	Número/ anual	2%	Número de servicios prestados en duchas y lavandería a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	Del 0 al 2% en función de la meta alcanzada.	Memoria Anual
4	4.1. Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en el servicio de orientación sociolaboral.	4.1 Participación de 300 personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social: 240 mujeres y 60 hombres. Atención prioritaria a mujeres.	Número/ anual	2%	Número de personas atendidas igual o superior 300 personas.	Del 0 al 2% en función de la meta alcanzada.	Memoria Anual



9801FFD72BD07F46

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSEFA PEREZ TOLEDO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:45
CSV : 9801FFD72BD07F46

